

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. Ana Ruiz Morillo
D. José Antonio Varo Tirado
Dña. M.ª Engracia Moreno Utrera
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
Dña. Engracia Núñez Muñoz
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. M.ª de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos

P.S.O.E.:

Dña. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Francisco Ponce Pérez

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día tres de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

El Alcalde justifica la celebración telemática del Pleno por los motivos que todos sabemos de la pandemia, agradeciendo la colaboración de la Diputación Provincial y de los técnicos de EPICSA para llevarla a cabo.

Se encuentran presentes todos los Concejales, a excepción de Dña. Raquel Moral Muñoz a quien se excusa por motivos médicos, incorporándose a la sesión a las 19:46 horas y Don José Jiménez Navas con problemas de conexión, del Grupo Municipal Andalucía por Sí, incorporándose a la sesión siendo las 19:50 horas.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de noviembre (ord), 15 de diciembre (extraord. y urg.) y 18 de diciembre (extraord.) de 2020.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión a los borradores de las actas. No formulándose ninguna observación,

acuerdan la votación de las tres actas de forma conjunta, siendo aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de noviembre (ord.), 15 de diciembre (extraord. y urg.) y 18 de diciembre

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	1/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



(extraord.) de 2020, por unanimidad de los Sres. asistentes. (15 del Grupo Municipal AxSí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 2.- Dar cuenta de Decreto y Resoluciones del 8 al 28 de enero de 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados desde el 8 al 28 de enero de 2021.

El Pleno queda enterado.

Punto 3.- Toma de posesión de D. Francisco Ponce Pérez como Concejel por el Grupo Municipal Popular.

Por la Presidencia se expone que se va a proceder a la toma de posesión del Concejel por el Partido Popular D. Francisco Ponce Pérez, para constancia en acta de su toma de posesión. En acto celebrado en la mañana de este mismo día, en el despacho de la Alcaldía, se le hizo entrega al Sr. Ponce Pérez de su credencial de Concejel.

Lo que procede primero es darte la bienvenida a la Corporación, y que te sea lo más fructífera posible, y que podamos hacer lo que todos queremos, luchar por nuestro pueblo, y tirar para adelante lo máximo posible.

La Presidencia cede la palabra a la Secretaria, Dña María de Lera, quien interviene en los siguientes términos: Sí para dar cumplimiento con el procedimiento legal establecido, pasa ya el Concejel a prestar juramento/promesa, conforme su criterio.

La Presidencia da la palabra al Sr. Ponce Pérez quien procede a jurar el cargo en los siguientes términos:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Barbate con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

La Presidencia interviene, perfecto, muchísimas gracias Paco.

Lo dicho antes, bienvenido, y que sean años bonitos y demás para ti, y esta experiencia que es la primera vez que también la vives, pues que te sea gratificante. Muchísimas gracias y ya eres Concejel.

La Sra. Secretaria le informa que con esta toma de posesión, ya quedas como Concejel para a partir de ahora ya tienes voz y voto para todos los acuerdos que se adopten en este Pleno.

Tras la toma de posesión como Concejel se incorpora a la sesión D. Francisco Ponce Pérez.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	2/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Punto 4.- Aprobación Inicial del Reglamento del Régimen Interno del Vivero de Empresas de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos
Providencia solicitando Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir
Informe Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir
Providencia solicitando informe-propuesta
Proyecto de Reglamento Interno de funcionamiento de vivero de empresa

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	3/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Interno de Vivero de Empresas, *con la redacción que a continuación se recoge:*

«REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE BARBATE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I -

El Excmo. Ayuntamiento de Barbate entiende necesario impulsar y desarrollar programas de formación adaptados a las necesidades de las personas emprendedoras y empresarias y la puesta a disposición de instalaciones para el desarrollo de iniciativas empresariales, con la doble finalidad de incentivar su ejercicio, se precisa regular la forma de llevar a cabo dicho proyecto.

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el funcionamiento y régimen de la instalación “Vivero de Empresa” en consonancia y coordinación con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza como organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, dedicada en la actualidad al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	4/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Este reglamento además establece las normas de obligado cumplimiento por los ocupantes y demás usuarios del Vivero de Empresas.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del vivero.

Serán objetivos del Vivero los siguientes:

1. Servir de estructura organizativa creada para prestar apoyo a las nuevas iniciativas empresariales, a través de las cual se favorezca el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas generadoras de empleo.
2. Crear un medio idóneo en condiciones de prestar servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa, para que con un tiempo de estancia limitado en el centro, dichas empresas estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado de las zonas en que se desarrollen.

Artículo 2. Objeto del Reglamento

Este documento tiene por finalidad regular las pautas internas de funcionamiento del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios. Son fundamentales las siguientes finalidades:

1. Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los ocupantes y usuarios de los Viveros y las condiciones para su aplicación en relación con los derechos y obligaciones de la propiedad y de los demás ocupantes.
2. Organizar la administración del Vivero para su mantenimiento y conservación, así como los espacios, oficinas y despachos de uso común
3. Controlar en general, las relaciones de convivencia entre los ocupantes y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de servicios comunes .
4. Establecer las normas internas de funcionamiento del Vivero en todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo y las consecuencias del incumplimiento de dichas normas.
5. Establecer las pautas de gestión administrativa y económica del Vivero.
6. Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de prestación de servicios . Por lo tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos contratos y acuerdos prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	5/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

TITULO II. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VIVERO

Artículo 3. Administración y gestión del vivero.

Son objetivos del servicio del Vivero de empresa los siguientes:

1. Proponer y planificar acciones y objetivos a corto y medio plazo.
2. Proponer y planificar el programa de actividades y de formación a desarrollar por el Vivero anualmente.
3. Seleccionar las iniciativas empresariales que quieran acogerse a los servicios del Vivero.
4. Proponer sugerencias al responsable del Vivero sobre todos aquellos aspectos que puedan contribuir al mejor funcionamiento del Vivero.
5. Conocer sobre la evaluación empresarial de las empresas instaladas en el Vivero.
6. Proponer alianzas o colaboraciones con empresas, entidades u organismos para el desarrollo de actividades.
7. Autorizar la prórroga de la permanencia en el Vivero de las empresas.

Artículo 4. Potestades del Ayuntamiento de Barbate sobre el vivero de Empresa.

El Ayuntamiento de Barbate, en relación a la administración, gestión y servicios del Vivero de Empresa, ostenta las siguientes potestades:

1. Ejercer todos los derechos y obligaciones derivados de la titularidad del vivero.
2. Ejercer la dirección superior del vivero, siendo responsable máximo de su correcto funcionamiento.
3. Dirigir y coordinar las actividades que se desarrollen en el vivero, así como gestionar sus funcionamiento de acuerdo con los objetivos marcados.
4. Representar al vivero de empresa.
5. Formalizar los contratos con las empresas instaladas en el vivero.

TITULO III. ESPACIOS Y SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESA

Artículo 5. Clasificación de los espacios y servicios

El Vivero de empresas se divide en los siguientes espacios:

1. Espacios y Servicios Comunes
2. Espacios destinados a alojar a las empresas
3. Aulas de Formación

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	6/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Artículo 6. Espacios y servicios comunes:

1. Se definen como espacios comunes aquellos que, integrándose en cada uno de los Viveros, son por su naturaleza susceptibles de uso común por las empresas alojadas en el Vivero y la Fundación Andalucía Emprende.

2. Son Servicios Comunes los siguientes:

- a) Administración general del Vivero
- b) Servicios de Recepción, atención de visitas, centralita de teléfonos y fotocopiadora
- c) Limpieza de los espacios comunes del edificio
- d) Aparcamiento de vehículos

Artículo 7. Espacios destinados a alojar a las empresas

1. En el Vivero existen zonas destinadas al uso exclusivo de cada una de las iniciativas empresariales que resulten seleccionadas y hayan firmado el respectivo contrato.

2. Estas zonas se constituyen como oficinas acondicionadas para el desarrollo de una actividad empresarial, equipadas con el mobiliario básico con las características que se definan en el correspondiente contrato que consiste en:

- a) una mesa de oficina
- b) una silla anatómica
- c) un armario alto con puertas bajas
- d) dos sillas confidentes

Artículo 8. Aula de Formación

1. Las Aulas de Formación podrán utilizarse por todas las empresas del Vivero así como cualquier otro colectivo empresarial que imparta formación, con previo aviso.

2. La administración del Vivero se reserva la facultad de acordar las condiciones de utilización de sus espacios en función de la idoneidad de las actividades a desarrollar y de establecer unos criterios de racionalidad en cuanto a horarios y frecuencia de uso por las empresas y otros usuarios.

TÍTULO IV: DE LAS EMPRESAS SUSCEPTIBLES DE INSTALARSE EN LOS VIVEROS

Artículo 9. Requisitos de las empresas solicitantes

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	7/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

1. Las empresas susceptibles de instalarse en el Vivero serán las micro-empresas cuya cuantía máxima de beneficios anuales no superen los 60.000 euros.
2. Dentro de las "micro-empresas" serán preferentes:
 - a) Las empresas de nueva creación.
 - b) Las empresas de nueva creación que surjan del Servicio de Asesoramiento Empresarial del Ayuntamiento y de la Fundación Andalucía Emprende.
 - c) Empresas, colectivos y asociaciones empresariales que favorezcan la creación de empleo y mejora del tejido asociativo y empresarial
3. Los empates que se susciten entre empresas se resolverán de la siguiente manera:
 - a) Empresas que presenten mayor empleabilidad.
 - b) Empresas con Proyecto Innovador.
 - c) Orden de entrada de solicitudes.
4. En el momento en que queden plazas desiertas dentro del Vivero de Empresas, estas plazas serán objeto de una nueva oferta para las que se abrirá un nuevo período de entrega de solicitudes.
5. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Barbate acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Memoria del proyecto empresarial (incluida la viabilidad económica)
 - b) Fotocopia del D.N.I
 - c) Curriculum VITAE
 - d) Vida Laboral actualizada

Una vez seleccionados, los solicitantes formalizarán el oportuno contrato de cesión .

Artículo 10. Requisitos para acceder al Vivero

El ingreso en el Vivero se formalizará mediante la suscripción de un contrato por el que el titular de la empresa acata este reglamento y las normas internas que el vivero establezca para la buena marcha y funcionamiento de la instalación y sus distintos servicios.

Artículo 11. Permanencia en el Vivero de las Empresas

1. El período máximo de permanencia en el Vivero es de un año prorrogable por otro año más. No obstante, por motivos excepcionales y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten más tiempo para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo, hasta un máximo

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	8/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- de 5 años por prórrogas anuales, previo informe técnico favorable y autorización escrita del Ayuntamiento.
2. La solicitud de prórroga se hará con tres meses de antelación a la finalización del contrato mediante petición escrita del representante legal de la entidad, fundamentada, firmada y dirigida al Ayuntamiento de Barbate y en concreto al Área de Desarrollo Empresarial .
 3. En caso de que no existan peticiones de empresas que quieran acceder al Vivero en el momento de cumplirse la fecha establecida en los contratos, la empresa podrá permanecer en el Vivero a razón de contratos semestrales o hasta que se produzcan peticiones de acceso, que se regularán por estricto orden de solicitud y siguiendo el proceso establecido en el Proceso de admisión establecido al efecto.

TITULO V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 12. Normas, derechos y obligaciones

1.Cada empresa dispondrá de un espacio de explotación que contará desde un principio con el mobiliario descrito en el artículo 7, de manera que desarrollará su actividad en el espacio cedido en los términos establecidos en el contrato suscrito con la Administración del Vivero.

2.El espacio cedido a cada empresa deberá ser utilizado exclusivamente por los promotores de la iniciativa empresarial respectiva.

3.El espacio de explotación cedido a cada empresa deberá ser utilizado exclusivamente para la realización de las actividades que constituyan el objeto de la iniciativa empresarial de que se trate y que estén reflejadas en el contrato suscrito con la Administración del Vivero.

4.La empresa no podrá introducir elementos distintos a los existentes en el momento de la recepción salvo que se autorice expresamente por los responsables del Ayuntamiento de Barbate y en concreto por el Área de Desarrollo Empresarial.

5.La empresa recabará todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad empresarial según la normativa vigente.

6.Serán por cuenta de la empresa los gastos individuales correspondientes al uso del espacio de explotación y al desarrollo de su actividad en las condiciones establecidas en el contrato por la Administración del Vivero y en concreto de los siguientes:

- a) Consumo telefónico.
- b) Tasas y tributos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	9/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



c) Gastos comunes de agua, luz, limpieza y mantenimiento.

7. Asimismo, tendrán la obligación de cumplir la normativa aplicable a la actividad desarrollada, especialmente en materia Tributaria, Medioambiental, Laboral, Seguridad Social, etc.

8. El espacio deberá conservarse y mantenerse en el estado en que se recibió, ejecutando a su costa y previo consentimiento del Ayuntamiento, todas aquellas reparaciones a que diese lugar la utilización de la oficina para la actividad permitida y pactada, y en especial, las reparaciones cuya omisión puedan dañar a otros locales, despachos, módulos o zonas de utilización conjunta, o comprometa la estabilidad, uniformidad y el decoro del local. Si la entidad suscriptora del presente documento no realizara las reparaciones a que estuviese obligada después de ser requerida para ello, y podrá el Ayuntamiento ejecutarla a costa de aquella.

9. Cada entidad deberá solicitar consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento para la realización de obras, aunque fueran de mejora. En caso de que fueran realizadas sin el consentimiento del Ayuntamiento, se entenderán en beneficio de la finca, y en ningún caso, serán reembolsadas a la entidad que las haya efectuado, constituyendo dicha desobediencia una causa de extinción del contrato.

10. El Ayuntamiento no responderá de los daños ocasionados en el conjunto de bienes muebles, elementos de ornato, enseres, equipos informáticos y contables, útiles de oficina, rótulos, impresos, efectos de escritorio, mobiliario, maquinaria y así como de cualquier otro útil necesario para el desarrollo de la actividad.

11. El empresario tendrá que devolver la oficina al Ayuntamiento a la finalización o extinción de la relación contractual, en las mismas condiciones de uso en que lo recibió.

12. Cada empresa facilitará a la Administración del Vivero cualquier información o documentación que se solicite a efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en este Reglamento

13. El Ayuntamiento se reserva el derecho de trasladar a la entidad a otros alojamientos que tenga disponibles siempre que sea necesario por motivos de urgencia y cuando las instalaciones sufran algún tipo de perjuicio por las que queden inutilizables.

14. En caso de imposibilidad de traslado, ambas partes darán por finalizado el contrato y la entidad deberá dejar las instalaciones libres. En caso de resistencia a esta entrega, la entidad, responderá de los daños y perjuicios que por su demora se causen, estando legitimado el Ayuntamiento a interponer en su caso la pertinente demanda de desahucio.

15. En el momento de la suscripción del contrato, el representante legal de la entidad recibirá este reglamento de acceso y permanencia de las personas emprendedoras y empresas en módulos de oficinas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	10/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



16. Asimismo, se le hará entrega de las llaves y afirmará recibir las instalaciones en perfecto estado de uso para poder desarrollar su actividad.

Artículo 13. Normas de convivencia

1.La administración del Vivero velará por el adecuado uso de las instalaciones y servicio del Vivero, y garantizará el respeto de las normas de convivencia entre los usuarios del mismo.

2.Las dependencias deberán mantenerse en buen estado de conservación, funcionamiento, seguridad y limpieza.

3.La reserva de las instalaciones comunes se hará con una antelación de 48 horas, teniendo preferencia las reservas según el orden de solicitud.

Artículo 14. Horario

El horario de atención al público del Vivero será de 8.00 de la mañana a 15.00 de la tarde.

Artículo 15. Tasas

Debido a la Crisis Sanitaria derivada de la Pandemia producida por la Covid-19, se exime a las empresas del pago de las tasas correspondientes, sin perjuicio de que, en el momento que el Ayuntamiento lo estime pertinente, pueda aprobar una ordenanza fiscal reguladora de los precios de las instalaciones del Vivero.

TITULO VI. RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

Artículo 16. Del régimen de responsabilidad de las empresas

Las empresas ubicadas en el Vivero responderán de cualquier tipo de responsabilidad en la que puedan incurrir en el ejercicio de su actividad, sin que la administración del Vivero asuma responsabilidad alguna.

En lo referente a los locales cedidos, el Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo.

En el caso de los espacios cedidos, los cesionarios estarán obligados a contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil y los riesgos derivados de su actividad y que dé cobertura al contenido existente en dichas instalaciones.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	11/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Los cesionarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

Artículo 17. Causas de extinción del contrato

1. Son causas de extinción de los contratos:

- a) la modificación del objeto social de la empresa.
- b) la inactividad de la empresa durante 3 meses, salvo que la empresa presente causa justificada y el Ayuntamiento decidiera mantener los efectos del contrato por el tiempo que estime conveniente.
- c) destinar las instalaciones a uso distinto a la actividad descrita en el contrato.
- d) el arrendamiento, total o parcial, de la oficina cedida así como la constitución a favor de terceros de cualquier tipo de derecho de uso o utilización.
- e) la introducción en la oficina de maquinaria y demás elementos, así como la instalación de potencia eléctrica que no se ajuste a la actividad permitida y a las características del inmueble.
- f) negativa de la empresa a contratar con una aseguradora o mostrar la correspondiente póliza de seguro cuando sea requerida para ello.
- g) la pérdida de la oficina por cualquier causa, que dará lugar a la extinción automática del contrato.
- h) por incumplimiento de todo o parte de lo recogido en este Reglamento.

2. La extinción del contrato será notificada a la entidad disponiendo ésta de un plazo máximo de 30 días desde la notificación para abandonar la oficina.

3. En el caso de que se produzca el abandono del local por la Empresa el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato cuando dicha situación se prolongue 3 meses, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio de las acciones y derechos que le corresponda al Ayuntamiento de acuerdo con la Ley.

TITULO VII. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 18. De la modificación

Debido a la especial configuración del Vivero, el presente Reglamento podrá ser modificado por el Ayuntamiento cuando sea necesario, dado el carácter singular del Vivero, que exige de una adaptación y mejora constante de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de los contratos.

TITULO VIII. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	12/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Artículo 19.- Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este Reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales o de cualquier otro orden, en cuyo caso el órgano competente del Ayuntamiento pasará a proceder además a la denuncia por la vía correspondiente.

Artículo 20. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

1. Son faltas muy graves
 - a) Toda actuación que suponga discriminación o acoso por razón de sexo, raza, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - b) La adopción de acuerdos o resoluciones manifiestamente ilegales, cuando se cause perjuicio grave al interés público o se lesionen derechos fundamentales de los ciudadanos.
 - c) El ejercicio de cualquier actividad reconocida como ilegal.
 - d) Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.
 - e) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
 - f) La comisión de una falta grave cuando hubiese sido anteriormente sancionado por otras dos graves, sin que hubieran sido canceladas o procedido la cancelación de las anotaciones correspondientes
2. Son faltas graves
 - a) Las conductas que causen daños graves a las instalaciones del Vivero o material de trabajo.
 - b) Los comportamientos reiterados que tiendan a impedir el cumplimiento de los fines enumerados en el presente Reglamento, en el contrato de arrendamiento de servicios y en el Programa Operativo de "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Industrial".
 - c) Obstaculizar las labores de inspección.
 - d) La comisión de una falta de carácter leve si hubiera sido sancionado anteriormente por otras dos leves, sin que hubieran sido canceladas o procedido la cancelación de las correspondientes anotaciones.
3. Son faltas leves :
 - a) Todo comportamiento que genere menosprecio o desprestigio de la buena fama debida al Vivero.
 - b) El uso indebido del nombre y la representación del Vivero.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	13/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- c) Las conductas que causen daños a las instalaciones del Vivero.
- d) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Vivero.

Artículo 21. Sanciones

1. Las infracciones mencionadas en el artículo anterior serán objeto del correspondiente expediente informativo del que resultará un informe el que se derivará la sanción a imponer. En este sentido, se gravarán:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y/o multa de hasta 750€.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500€ y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes, así como con la posibilidad de rescisión del contrato.
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000€ y/o con la resolución del contrato de prestación de servicios, lo que acarreará el desalojo inmediato de las instalaciones que viniera ocupando el usuario, actuación que en caso de no ser realizada por el usuario sería acometida por el Ayuntamiento, quedando depositados el contenido de la oficina en la zona de almacenamiento dispuesta para tal fin para su retirada por parte del usuario en el plazo de una semana. Los costes de este desalojo serán exigidos al infractor.

2. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiesen causado daños imputables al mismo, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese, la Agencia podrá realizarla a costa de dicho infractor.

3. El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pudiendo la Presidencia imponer medidas cautelares con la finalidad de evitar un mayor perjuicio al servicio del Vivero.

4. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas, se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, por comisión en el término de un año o más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

5. La competencia sancionadora corresponde a la presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, rigiéndose para ello por lo aquí expuesto y por lo recogido en el Art.139 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	14/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Artículo 22. Recursos.

1. Contra las resoluciones de la Presidencia, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Cádiz que sean competentes según la materia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

2. Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación.

Artículo 23. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Bases del régimen Local, Ley 7 / 1985 de 2 de abril. ____ »

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento Interno de funcionamiento del Vivero de Empresa a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de **30 días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.barbate.es/>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

La Presidencia cede la palabra a la compañera Gema Rivera Barroso para explicar el contenido de la propuesta que en este caso es del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes a todos los presentes, y a quienes nos oyen a través de los medios de comunicación,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	15/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

y con su permiso Sr. Alcalde, darle la bienvenida a nuestro compañero, Paco Ponce y que aquí estamos todos para trabajar y para luchar todos juntos. Enhorabuena y darte la bienvenida.

A modo simple, deciros, que la función del Vivero de Empresas, es fomentar y ayudar a la cultura emprendedora y a la empresarial, ya que supone una manera y una vía para acceder al mercado laboral.

Pues para dotar de más contenido al Vivero de Empresas presentamos este Reglamento Interno, ya lo he dicho para impulsar, dinamizar y gestionar este alojamiento empresarial. El elemento más significativo pues es el de incluir a las asociaciones empresariales ya que contribuyen al desarrollo económico. Nada más, muchas gracias.

Siendo las 19:45 horas, se incorpora a la sesión Dña Raquel Moral Muñoz del Grupo Municipal AxSí votando en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 5.- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Reconocimiento a los servicios esenciales COVID-19.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"Exposición de motivos

De todos es sabido, que la desgracia en forma de pandemia producida por un virus mortal denominado COVID - 19, ha cambiado la forma de vida de toda la humanidad en el planeta.

Restricciones a la movilidad, al comercio, en la educación, toques de queda, eran términos muy desconocidos para las generaciones actuales y que en estos momentos son una cruda realidad.

Este virus, está azotando a la población, sin tener en cuenta edades, colectivos, razas o estatus sociales, con una fuerza y una manera de extenderse muy difícil de controlar.

Pero dentro de esta zozobra epidémica, hemos tenido siempre una esperanza y un rayo de luz que ilumina nuestras vidas, para así poder afrontar este grave problema sanitario con una seguridad y confianza imprescindible .

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	16/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Quien nos han dado esta esperanza, seguridad, fuerza y luz durante esta pesadilla en forma de virus, no han sido otros que los Servicios Esenciales, servicios que han estado, están y seguirán estando al pie del cañón para así guiarnos y a su vez liderar el rumbo de la ciudadanía en unos tiempos de tinieblas e incertidumbre.

GUARDIA CIVIL, POLICÍA LOCAL, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, ARMADA ESPAÑOLA, AGRICULTORES DE LA COMARCA DESINFECTANDO CON LOS TRACTORES, SANITARIOS, CÁRITAS, ECONOMATO MUNICIPAL, SERVICIOS SOCIALES DE EL AYUNTAMIENTO, ASOCIACIONES VECINALES CON LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AMIGOS SOLIDARIOS, COMERCIANTES CON SUS DONACIONES DE COMIDA, Y EN FIN TODAS LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE HAN COLABORADO EN AYUDAR A LOS DEMÁS DURANTE ESTA PANDEMIA, merecen ser reconocidos de forma extraordinaria.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Que todos estos SERVICIOS ESENCIALES que han colaborado muchas veces de forma altruista al servicio del pueblo de Barbate, ayudando a controlar esta pandemia provocada por el virus denominado COVID - 19 sean reconocidos por el Pleno de este Ayuntamiento. Trabajadores/as de limpieza que han trabajado en centros esenciales durante la pandemia, hospitales, servicios sociales, etc.

SEGUNDO.– Que este reconocimiento sea la dedicación de una glorieta existente en la localidad, donde se pueda colocar una placa reconociendo este trabajo altruista y desinteresado al pueblo de Barbate durante este periodo de pandemia.”

La Presidencia cede la palabra al compañero del Grupo Municipal AxSí, D. Enrique Álvarez Mediavilla, quien interviene en los siguientes términos: Bienvenido Paco Ponce. Buenas noches a todos los que nos oyen por las redes sociales y la radio municipal.

Procede a dar lectura íntegra a la moción presentada.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, y ante todo me vais a permitir darle la bienvenida al nuevo compañero de Corporación, a Paco. Espero que te sea fructífero estos años en el Ayuntamiento, y que entregues lo que tu sabes, que es apostar por tu pueblo igual que estamos el resto aquí haciendo nuestras funciones.

En cuanto a la propuesta pues estamos de acuerdo, ya lo estuvimos viendo en Comisiones Informativas. Creemos que es de justicia que se le haga un pequeño reconocimiento a todas esas personas que han estado al pie del cañón, ayudando a tantos otros durante la pandemia. Así que nuestro voto va a ser a favor.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	17/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==			

La Presidencia cede la palabra al compañero del Grupo Municipal Popular, Paco Ponce, quien interviene en los siguientes términos: Antes de ir a la cuestión de la moción, me gustaría dar las gracias a todos por la bienvenida. Y como todos sabéis es un orgullo ser Concejal en esta Corporación, y desde aquí, tanto personalmente como desde mi Grupo, tanto al PSOE como al Equipo de Gobierno desde aquí le tendemos la mano siempre para trabajar en beneficio de Barbate y de los barbateños.

Y entrando en el tema de la Moción, como no puede ser de otra manera, nuestro voto es favorable y desde este Pleno queremos reconocer y dar las gracias públicamente a todos los que han estado luchando al pie del cañón para contener esta pandemia.

La Presidencia se suma a todos los agradecimientos evidentemente y manifiesta que ojalá que esto no hubiera ocurrido pero ya que está pasando, por lo menos que a las personas que están en primera línea que se le tenga este reconocimiento.

Siendo las 19:50 horas, se incorpora a la sesión D. José Navas Jiménez del Grupo Municipal AxSí votando en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ relativa al ingreso mínimo vital.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

La Prestación No Contributiva de la Seguridad Social “Ingreso Mínimo Vital” aprobada por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, con el objetivo de garantizar unos ingresos mínimos dirigido a personas que carecen de recursos y se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica para así prevenir el riesgo de pobreza y de exclusión social, se trata de una prestación económica ya aprobada, pero insuficientemente ejecutada y reconocida a la mayoría de los andaluces solicitantes de este servicio.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha provocado a su vez un escenario de crisis económica y social sin precedentes teniéndose que adoptar una serie de medidas para la contención del coronavirus y sus devastadores efectos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	18/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Ante esta situación se ha acelerado la implementación de esta prestación económica recogida en el acuerdo suscrito por el actual Gobierno de España, y que según el Sr. Vicepresidente del Gobierno, Pablo Iglesias, este Ingreso Mínimo Vital supone un gran avance después de la aprobación de la Ley de Dependencia en 2006.

En la práctica la realidad es bien distinta ya que, aunque haya sido un hecho histórico la aprobación de una medida con estas características que no se realizaba desde 2006 y se haya tenido en cuenta a los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, lo cierto es que no se están dando las coberturas necesarias a todas las solicitudes y demandas de los ciudadanos solicitantes. Somos conscientes de que la situación actual es y será un momento histórico para España, numerosas medidas se han ido aprobando e implementando a nivel económico, laboral y social, entre otros; somos testigos de cómo las instituciones públicas han estado y están desbordadas, lo que impide que se resuelvan los expedientes a corto plazo.

Este hecho tiene una consecuencia directa y es que finalmente deja de garantizar, en la mayor brevedad posible y necesaria, esos ingresos económicos que se han comprometido para las personas que carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

A la crisis sanitaria hay que añadir cómo, en unas fechas tan señaladas para todos y todas como vienen siendo las fiestas navideñas en las que un desembolso económico mayor al habitual resulta inevitable, la demora en la resolución de expedientes ha impedido que muchos hogares cubran las necesidades y gastos acostumbrados en estas festividades incitando a los solicitantes de la prestación a formar parte, en muchas ocasiones, de la práctica de actividades de economía sumergida para poder cubrir estos gastos.

El escenario que se ha descrito es el que ha provocado la implantación del Ingreso Mínimo Vital, como una prestación no contributiva del Sistema de la Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de la pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

Se configura como un derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

Pero existen unas manifiestas debilidades en el proceso de tramitación del acceso a este derecho de Ingreso Mínimo Vital que provoca que no se estén dando las coberturas necesarias a todas las solicitudes y demandas de los ciudadanos solicitantes como se ha expuesto; que dificultan su tramitación y derivan en que no esté llegando a gran parte de las personas en dificultades a las que va dirigido.

De entre los puntos débiles de la medida destacan los que se han venido detectando a través de los distintos órganos relacionados con las medidas, así como de los servicios sociales comunitarios, y entre los que cabe destacar:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	19/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

- La práctica imposibilidad de acceder por otro canal que no sea el digital. Ello agravado por la falta de habilidades y/o conocimientos de la mayoría de usuarios para manejarse en internet, la innegable brecha digital.
- De otra parte, la complejidad burocrática hace que el procedimiento sea muy largo o se quede paralizado en algunos de sus trámites.
- La lentitud en la tramitación y resolución provoca situaciones de silencio administrativo negativo, por lo que los interesados deberán recurrir o volver a presentar solicitud. Esto colapsa aún más el sistema.
- Tampoco se debe olvidar la posibilidad que se produzcan pagos indebidos por parte de los Servicios Sociales, ya que aunque el Ingreso Mínimo Vital es compatible con otras rentas mínimas en el ámbito autonómico, no ocurre lo mismo a la inversa.

Desde Andalucía Por Sí defendemos la consecución del Ingreso Mínimo Vital como una medida progresista e histórica que ayude a paliar las necesidades económicas y sociales existentes en gran parte de la población. Así, entendemos que es fundamental que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones coordine la puesta en marcha de un protocolo de actuación urgente que adopte mejoras en los recursos humanos para la agilización de la tramitación de las prestaciones.

Por todo lo expuesto, proponemos el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a mejorar la situación que se está padeciendo en las Instituciones públicas para solventar el retraso en la resolución de expedientes de IMV, a través de mejoras en los recursos humanos y materiales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Así como simplificando los trámites en determinados aspectos, como que en lugar de que el solicitante deba aportar tan numerosa documentación que le es requerida, sea éste quien autorice a la administración para su obtención.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a establecer mecanismos administrativos de colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que coordinen, faciliten y agilicen a través de los Servicios Sociales Comunitarios la recuperación de los expedientes de Ingreso Mínimo Vital pendientes de resolver.

TERCERO.- Apostar por la puesta en marcha de puntos de información presencial, tomándose las medidas preventivas oportunas con objeto de facilitar el acceso a la prestación a aquellos ciudadanos que por la causa que fuere no tienen posibilidad de acceder digitalmente, así como brindando información clara, precisa y sencilla para facilitar que las familias que tengan derecho a ello puedan iniciar los trámites de solicitud.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	20/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



CUARTO.- Dar conocimiento y traslado de este acuerdo al Consejo de Ministros, al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

la Presidencia cede la palabra al Concejal de Servicios Sociales, D. Juan Miguel Muñoz Serrano, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes a todos/as, a los que nos escuchan y nos ven y darle la bienvenida a Paco que ya se la dí esta mañana.

Bueno pues deciros que esta moción es importante, todos sabéis lo que supone el ingreso mínimo vital. Es una prestación para las personas más vulnerables que esta pandemia por diferentes motivos ha hecho con esta sociedad. Es importante en primer lugar porque para poder acceder a otras prestaciones, primero tenemos que tener resuelta ésta. Todo el mundo conocemos la renta mínima, en una de las modificaciones que se hizo por parte de la Junta de Andalucía, a la hora de tramitar la renta mínima, ante tenemos que saber la resolución del mínimo vital. Si el mínimo vital no tenemos la resolución y tarda en llegar, luego no podemos tramitar renta mínima.

Es verdad que el Gobierno ha trabajado en la materia ésta, ha intentado de alguna manera acelerarlo un poco. Incluso ahora hay unas modificaciones para las personas sin hogar, para los temporeros, que también va a venir muy bien porque se tiene en cuenta a personas que no se tenían; el tema del padrón es una herramienta que es fundamental para cualquier prestación, pero hay personas que no tienen hogar y por lo tanto no pueden estar empadronadas en un sitio. Y bueno se ve que tienen sensibilidad en ese aspecto y es positivo.

Pero esto sigue siendo una odisea, porque yo mismo he intentado coger cita con la Seguridad Social, en Chiclana, telemáticamente, para gente que nos viene a preguntar, a consultar por el estado de su prestación y no podemos contactar vía telefónica ni telemáticamente. La gente preocupada, la gente que ya está en riesgo de exclusión, que no tienen para pagar hipoteca, que muchos no tienen para pagar la luz. Que bueno para eso están los Servicios Sociales, apoyamos en todo ese sentido, tema de alimentos y demás, pero no es suficiente para que una familia pueda tirar para adelante con todo lo que se necesita.

Esta es una moción en la que pedimos a las administraciones que tengan en consideración la importancia de esta prestación, que es una prestación muy importante, y que en estos momentos lo es mucho más. Aunque yo creo que el tema de la pandemia para algunas cosas va a servir, y creo que la dejarán implementada.

Así que bueno que lo tengan en cuenta las administraciones; yo no tengo aquí delante los acuerdos, pero lo que queremos es que corran lo máximo posible y que se tramiten lo antes posible y que la gente que lo soliciten lo tengan en el plazo más corto de tiempo posible. Es un llamamiento al Gobierno para que nos escuchan y nos ayuden en este sentido.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	21/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



La Presidencia da lectura a los acuerdos para que consten en acta.

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes a todos. Quería agradecer, la satisfacción de tener a mi compañero Paco Ponce como nuevo concejal, y darle las gracias tanto al equipo de gobierno, como al PSOE porque han estado disponibles, y así nos han acogido y así lo hemos sentido.

En segundo lugar, quiero que mis palabras fueran un gran reconocimiento y un gran deseo de mejora y ánimo, para todas aquellas personas que están infectadas por el Covid, en nuestro municipio, y así como un llamamiento al conjunto de la ciudadanía para que por favor se siga cumpliendo todas las medidas de protección para evitar nuevos contagios.

Dicho esto, quería entrar en la moción, desde el Partido Popular de Barbate lamentamos la desastrosa gestión que está haciendo el PSOE en este caso y PODEMOS con respecto al ingreso mínimo vital. Un derecho que se aprobó en mayo, con el voto también por supuesto del Partido Popular. Y desde luego tenemos que decir que el Gobierno de la Nación, no está, desde nuestro punto de vista, a la altura de las circunstancias en este momento que estamos sufriendo.

Hemos recopilado datos de la provincia de Cádiz, y tengo que decir que son datos demoledores. En la provincia se han registrado cerca de 43.000 mil solicitudes, de las cuales han sido denegadas ya casi 8.000 mil, y lo más grave de todo que solo han sido resueltas favorablemente unos 8.500, es decir, menos del 20% de todas las solicitudes. A ello le tenemos que añadir las pocas que han sido abonadas para poder atender sus necesidades básicas, que es el fin real de este ingreso mínimo vital.

Tenemos un Gobierno que es verdad que pregona mucho pero que hace poco. Un Gobierno que nosotros creemos que no está a la altura de las circunstancias cuando peor lo estamos pasando. No me cansaré de decir que tenemos el peor Gobierno, en el peor momento posible. Pero desde el PP vamos a presionar, de hecho lo estamos haciendo, vamos a insistir y vamos a solicitar que se tramite con celeridad, que es importantísimo los ingresos mínimos vital porque son percepciones que tienen que tener las familias en sus cuentas; es decir porque hay que atender estas necesidades básicas para subsistir en esta desastrosa situación que estamos viviendo, y que se está agravando por la gestión que nos ha tocado vivir. (No se recoge en el audio el resto de la intervención).

Se reanuda el audio con la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: ... el ingreso mínimo vital que es un hito histórico que nunca ha existido en este país este tipo de ayuda, para todas aquellas personas que realmente lo necesita y eso lo ha hecho el Partido Socialista con Podemos. Que hay algunos fallos de que se está tardando en procedimientos y eso. Por supuesto, estamos hablando de miles y miles de familias que por desgracia tienen la necesidad de verse abocadas a solicitar este tipo de prestaciones. Y que hay que acelerar y mejorar en los procedimientos, pues por , en las administraciones del Gobierno de España, en las de la Junta de Andalucía y en todos lados, porque ahora mismo hay una situación caótica, en la que todos los esfuerzos

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	22/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



creo que son pocos, por conseguir que estas familias obtengan los ingresos necesarios para poder subsistir, que no estamos pidiendo otra cosa.

Así que yo no voy a entrar en más demagogia política y voy a aprobar la propuesta, porque creo que es de justicia que se pida que se aceleren estos métodos, para que estas familias puedan subsistir lo mejor posible en esta época tan compleja que estamos viviendo.

El Concejal de Servicios Sociales proponente, Sr. Muñoz Serrano solicita intervenir para cerrar, a lo que accede la Presidencia, haciéndolo en los siguientes términos: ésta era una moción que no tenía ningún tinte político, ni íbamos a intentar hacer política con ella por la sensibilidad de la misma. Pero sí es cierto, quiero ya incidir un poquito al PP, porque tal y como hacemos una moción en el sentido de que se resuelvan los mínimos vitales que hay, también quiero Ana que tengáis en cuenta que las rentas mínimas, las resoluciones no van nada adelantadas. Hay un atraso de dieciocho meses aproximadamente, que es la media, mínimo 18 meses, para resolver la renta mínima vía ordinaria. Simplemente quiero que lo conozcáis también, que las administraciones van muy lentas, que la sensibilidad de la población es muy elevada y que los temas sociales son muy importantes. Tanto a la Junta como al Gobierno, yo les pediría que en estos momentos refuerzen estos departamentos, porque ahora mismo nos llegan muchísimas familias, ayudamos a muchísimas familias en lo que podemos, pero somos un ayuntamiento que tiene muchas limitaciones, y que por desgracia no podemos ayudar como nos gustaría. Simplemente para que lo tengáis en cuenta y que déis el toque donde tengáis que darlo. Nosotros ya lo hemos dado y hablamos con los técnicos, pero ellos no pueden dar más de sí, y no pueden hacer mucho más las criaturas. Simplemente para que conozcáis este dato también, y que aunemos fuerza todos los partidos para que este tipo de cuestiones se resuelvan lo antes posible.

La Presidencia, por alusiones cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Completamente de acuerdo Juanmi. Estamos en ello, y de hecho lo hemos trasladado. Eramos conscientes de que no se está acelerando por parte de la Junta de Andalucía la renta mínima y se está trabajando en ello, nos consta, y de todas formas, gracias también a Mariloli porque lo a entendido perfectamente lo que le he querido decir, y estamos en ello, y entre todos seguro que vamos a seguir adelante.

La Presidencia interviene: Yo quiero recordar también que ya nosotros llevamos este Ingreso Mínimo Vital hace cuatro años al Parlamento Andaluz, y no fue aprobado por el Parlamento andaluz, cuando ya, algunas Comunidades Autónomas sí lo tenían y lo estaban llevando a cabo en algunas Comunidades Autónomas, lo queríamos inculcar por lo menos en Andalucía. Lo llevamos en aquel momento como propuesta política que fue tumbada en el Parlamento.

La buena noticia es que por lo menos se ha llevado luego al Gobierno de España, y el Gobierno de España lo ha llevado de una manera genérica a toda España en general, cosa que nos alegramos y lo que se hace bien, se agradece, y hay que agradecerlo y nosotros lo agradecemos que el mínimo vital se haya incorporado, incluso han rebajado algunas de las cuestiones, IPREM y demás, para que puedan llegar a un mayor número de personas también, las últimas modificaciones que se están realizando. Cosa que también

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	23/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



es factible y se valora. Lo único que falta, entiendo que todas las cosas tienen su comienzo, lo importante es que se dote, como bien ha dicho el Concejal Juan Miguel, de los recursos humanos y técnicos necesarios para poder tramitarlo lo más rápido posible tanto el Gobierno de España el ingreso mínimo vital, como la Junta de Andalucía la renta mínima, que también son cuestiones fundamentales.

Ahora también nos hemos encontrado con otra sorpresa a final del mes, con el tema de la modificación que se ha hecho en el procedimiento con el tema de la Ayuda a Domicilio, y este tipo de cosas nos trastornan a todos. Esperemos que sea para mejor esa nueva modificación que se ha hecho con el tema de la Ayuda a Domicilio. Pero por lo pronto nos ocasiona que no se hayan podido hacer los pagos de este mes a las trabajadoras de Ayuda a Domicilio con tanta falta como les hace y con tanta carencia y lo poco que cobran las criaturas para el trabajo que desempeñan.

Esperemos que entre todos se vayan poniendo los granitos de arena y todas estas herramientas que son muy buenas puedan llegar a todas las personas que son más necesitadas y a las que tienen menos recursos. Ese es el camino y en general hay que estar contentos porque se está aplicando un camino adecuado y correcto. Así que yo también me uno al agradecimiento como Alcalde en estas medidas a ser certeras y simplemente lo que hay que hacer es dotarla de esos recursos para que sean mucho más efectivas.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AxSí relativa a petición de vacunación a la Policía Local, Bomberos y Trabajadoras de Ayuda a Domicilio.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó el estado de alarma relativo a la pandemia internacional COVID - 19, nuestros funcionarios públicos de la plantilla de la Policía Local y de Bomberos de Barbate se ha mantenido y se mantiene en la primera línea de acción para contener los efectos perniciosos del dichoso virus, por lo que no se entiende cómo el Gobierno central no los incluya en el segmento de profesionales de la seguridad y las emergencias que comenzarán a recibir sus vacunas a partir del próximo 25 de marzo.

Del mismo modo, nos hacemos eco de una reivindicación de los propios funcionarios públicos, así como de sus secciones sindicales a los cuales se han sumado muchas más administraciones públicas, no entendiendo esta discriminación que se hace desde el Gobierno de España.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	24/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



El reconocimiento a la entrega de quienes consagran su salud e incluso sus vidas y las de sus familias para proteger las de los demás debe manifestarse no solo con discursos, sino también con hechos. Como grupo municipal y representantes de la ciudadanía barbateña y garantes de su bienestar, quienes forman parte de esta Corporación municipal tendremos la ocasión de hacer todo lo posible para apoyar esta petición en el seno de nuestro pleno municipal apoyando una moción que recoja este espíritu reconecedor y solidario.

Por todo lo expuesto, proponemos el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, en concreto al Ministerio del Interior a que se tenga en cuenta esta petición y que pueda incluirse a este segmento de profesionales (Policía Local, Bomberos y trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio) en el programa de vacunación a profesionales ya que los necesitamos tenerlos protegidos. Son grupos prioritarios y su trabajo es fundamental para la lucha contra la pandemia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en concreto al Ministerio del Interior a que se incluyan el cuerpo de Policía Local y Bomberos como dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad y servicios esenciales.

TERCERO.- Dar conocimiento y traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal AxSI, D. Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes, compañeros/as, y a tí Paco como y te he dicho te deseo prácticamente lo mejor en tu nueva andadura.

La propuesta que traemos hoy aquí, desde el Grupo Municipal ya la hemos visto en las Comisiones Informativas prácticamente es relativa a la vacunación. Todavía no nos hemos vacunado, como otros políticos que no han tenido decencia en España. Pero sí que es cierto, que vamos a pelear para que otros sectores esenciales en nuestro municipio, y también en nuestra Andalucía, y en España, pues precisamente para que estos trabajadores, estos profesionales tengan todas la garantías sanitarias al respecto, y en este caso de vacunación, para que de una forma u otra puedan desarrollar sus capacidades y también su trabajo de una forma digna, tranquila y segura. Y que también estemos tranquilos los ciudadanos/as de a pie.

Es cierto que el Gobierno ya ha anunciado que las policías locales van a entrar dentro del segmento de profesionales en materia de seguridad, con lo cual es un adelanto importante. También la Junta de Andalucía se ha hecho cargo de los trabajadores/as de Ayuda a Domicilio en municipios de más de 20.000 mil habitantes, lo cual es una buena noticia. También la Diputación de Cádiz para los menores de 20.000 mil habitantes, con lo cual nos congratulamos, y al fin y al cabo, cuando aunamos esfuerzo, es importante que se vaya más allá y la estamos aplicando las administraciones públicas. Sí es cierto que no la hemos dejado encima de la mesa, porque vemos también como el sector de los bomberos que también lo están

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	25/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



reclamando, y que son segmento de la seguridad ciudadana, y creemos que es un colectivo que lo están reclamando a través de sus secciones sindicales, pues que también entre dentro de este cupo, junto con la Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, funcionarios de prisiones y otro tipo de colectivos al respecto.

Finaliza el Sr. Rodríguez Cabeza da lectura a la parte dispositiva de la moción.

La Presidencia cede la palabra al Concejál del Grupo Municipal Popular, Sr. Ponce Pérez, quien interviene en los siguientes términos: gracias Alcalde. Como no puede ser de otra manera, desde nuestro grupo municipal vamos a votar a favor. Ya es una buena noticia como ha dicho el Portavoz el que hayan incluido a las policías locales, que realmente en los pueblos, son los que están en primera línea siempre con una gran vocación de servicio y es de justicia que sean considerados personal de alto riesgo ya que están en la calle a diario, ayudando a todo el mundo por la simple vocación de servicio que tienen. Y evidentemente nosotros también nos sumamos a la petición de que los bomberos sean incluidos porque cumplen también una gran labor en nuestro municipio y en todos en general, por eso nuestro voto es a favor.

Continúa con la intervención la compañera del Grupo Municipal Socialista, Sra. Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Como ya ha comentado el Portavoz del Partido Andalucista, lo estuvimos hablando en las Comisiones, de incluir tanto a las trabajadoras de Ayuda a Domicilio que ya hemos visto en estos días como por suerte se están vacunando, y a la Policía ya hemos visto como se va a hacer próximamente. Quedan los bomberos, y esperamos que se haga a la mayor brevedad posible, porque también es un cuerpo que está ahí al pie del cañón pues para ayudar a todos aquellos vecinos que lo necesitan y por tanto deberían ser uno de los primeros que recibieran esa vacuna. Así que nosotros también vamos a votar a favor.

Finaliza el Alcalde manifestando que ojalá se puedan incorporar lo antes posible y se puedan vacunar, que lleguen las vacunas. Lo decía esta mañana también en la radio y que se pueda terminar de vacunar a las personas mayores que son los principales segmentos de riesgo. Y que ya se empiece a vacunar a las personas que también están, que muchas veces no las mencionamos, pero que sabemos todos y las apoyamos totalmente, que son el personal que están autónomos y trabajadoras, en los cajeros, en supermercados y en todos los sitios que están al pie del cañón en todo momento. Ojalá que puedan tener las vacunas lo antes posible y pueda procederse a su prevención en este sentido y puedan estar ellas lo más rápidamente vacunados. En este caso se pide esto como primera medida, pero evidentemente cuanto antes se vacunen a ellos, más rápido se podrá vacunar a este sector que debería ser también prioritario desde el punto de vista social y económico para todos nosotros.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	26/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Punto 8- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA relativa a ventilación y medidas de seguridad en las aulas de los Centros Educativos.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“El 2º trimestre del curso escolar 2020/21 ha comenzado en Andalucía dejando imágenes y noticias que dejan patente que la Educación Pública no es una prioridad para el Presidente Moreno Bonilla. En primer lugar, la desastrosa campaña de realización de pruebas serológicas a los docentes, que despertaron un profundo malestar entre estos por la desorganización, las largas colas y esperas a la intemperie, y en muchos casos, a cientos de kilómetros de su lugar de residencia. El propio Consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, tuvo que excusarse ante los medios de comunicación por su desastrosa organización de la realización de las pruebas a los docentes, pero ni las fechas festivas de Navidad, ni el inicio del proceso de vacunación, ni la falta de medios técnicos y humanos, razones que esgrimió, le disculpan de su dejadez y desorganización, que ponen en serio peligro a toda la comunidad educativa.

Igualmente, y como ya ocurrió en septiembre, no se han efectuado pruebas de detección al alumnado, ni al personal de limpieza de los centros ni a los trabajadores de empresas externas a los centros escolares (como los comedores escolares, aulas matinales, transporte escolar y actividades extraescolares). Por lo tanto, la reanudación del curso escolar no se ha hecho con garantías totales de seguridad y salud. Una muestra más de que la publicitada “vuelta segura a las aulas” que predicaba el Presidente de la Junta de Andalucía semanas atrás no es sino un espejismo fruto del cambio de los protocolos de Salud tras dar comienzo el curso escolar para no confinar aulas ni cerrar centros educativos.

Pero si hay algo que está indignando a la comunidad educativa y causando verdadera zozobra a las familias son las imágenes que se han difundido en medios de comunicación y redes sociales de alumnado y profesorado en aulas a bajísimas temperaturas, con niños y niñas abrigados con gorros, guantes y hasta con mantas, para soportar el frío y la humedad durante la jornada escolar.

De hecho, muchas familias han recibido comunicaciones por parte de los centros educativos para que los alumnos fuesen dotados de estas prendas de abrigo, debido a las recomendaciones de ventilación de las aulas para impedir la propagación del coronavirus, y que establecen los protocolos anti COVID-19 que tuvieron que realizar los propios equipos directivos en verano.

Durante los días en los que toda la Comunidad Autónoma andaluza ha estado azotada por la borrasca “Filomena”, que no sólo hizo descender los termómetros, sino que trajo lluvias torrenciales y nieves a numerosos puntos de la región, la comunidad educativa ha tenido que soportar temperaturas que causan lo que se denomina “discomfort térmico”.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	27/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

De hecho, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, contempla que la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27º C, situación que no se está produciendo en las aulas de los centros educativos de esta población, ya que los propios docentes han recogido imágenes con aulas que incluso estaban por debajo de los 10º C, poniendo en peligro la salud de buena parte de la comunidad educativa en una situación de plena pandemia.

La Junta de Andalucía, en una flagrante dejación de sus funciones, no ha tomado ni una sola medida en las semanas anteriores para compensar la ventilación de las aulas y las bajas temperaturas y la elevada humedad en las mismas, como la necesaria bajada de la ratio desdoblado aulas y habilitando espacios, la adaptación de la enseñanza telemática con los recursos necesarios para ello, o la instalación de purificadores homologados convenientemente y dotados de filtros HEPA, a pesar de las llamadas de atención y las protestas de muchas familias, ante la inminente bajada de las temperaturas en invierno. Mientras tanto, nada se sabe de los primeros trámites de la Ley de Bioclimatización de los centros educativos andaluces, que fue aprobada por unanimidad en el Parlamento en julio de 2020, y que establece que en los primeros 18 meses "deberán haberse realizado las valoraciones o auditorías energéticas de los centros educativos que se consideren prioritarios".

La Junta de Andalucía y su Presidente Moreno Bonilla siguen demostrando que no tiene ningún plan más allá de denigrar la Educación Pública hasta convertirla en residual, y a la vista de lo expuesto, con alumnado y docentes en condiciones inhumanas durante la jornada escolar, no puede seguir mirando hacia otro lado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Barbate propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO- El Pleno del Ayuntamiento de Barbate acuerda instar a la Junta de Andalucía para que, con carácter inmediato, tome las medidas alternativas a la ventilación natural de las aulas de los centros educativos del municipio y que causa "discomfort térmico" debido a las bajas temperaturas y la humedad, tales como la instalación de purificadores homologados dotados con filtros de alta eficiencia HEPA, siguiendo las indicaciones de la "Guía para ventilación en aulas" del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua, IDAEA-CSIC y Mesura, y las "Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2" del Ministerio de Sanidad y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO- El Pleno del Ayuntamiento de Barbate acuerda instar a la Junta de Andalucía a garantizar un control permanente del CO2 en las aulas de los centros educativos del municipio mediante la realización de controles específicos de calidad del aire, favoreciendo así la atención y el rendimiento escolar, ya que la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	28/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

exposición a concentraciones de CO2 demasiado elevadas produce aletargamiento y dificulta la atención durante la jornada lectiva”.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal proponente, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias Alcalde. Traemos una propuesta hoy con referencia a los centros educativos en Andalucía. En estos tiempos de pandemia, estamos viendo las dificultades que los docentes están encontrando para poder realizar la educación presencial, que tan necesaria es para garantizar que todos los niños aprendan en igual de condiciones, ya que si dependemos sólo de la telemática, hay más probabilidades de que algunos niños queden detrás.

Entonces hemos traído una propuesta porque es cierto que defendemos que la educación debe de ser presencial, pero debe ser presencial con unas garantías de salud, y con unas condiciones en las que tanto profesores como alumnos, puedan estar y rendir durante las horas que están de clase.

Hemos estado viendo como distintos centros han tenido la suerte de poder dotar, porque bien las Ampas se han hecho cargo de comprar purificadores de aire, pero otros no han tenido esa suerte. Y vemos como algunos alumnos acuden con mantas, gorros, guantes, y distintos equipamientos porque no pueden soportar el frío durante la sesión de las clases.

La Portavoz finaliza su intervención dando lectura a la parte dispositiva de la moción.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Nosotros esta moción la vamos a aprobar, pero quería hacer un inciso Mariloli. Todos sabemos que la gestión de los colegios, en este caso de la educación, es cierto que pertenece a la Junta de Andalucía, pero como tú también sabes, y así me quiero referir tanto al alumnado como al profesorado y a los padres, en caso de pandemia, es también el Gobierno de la Nación quien se tiene que encargar de estas cosas que pueden pasar cuando hay una pandemia. Entonces me gustaría que se incorporara, no quiero entrar en debate, tú más, yo más, no quiero entrar en ello, vale, me gustaría que se incorporara a la moción una enmienda en la que también instáramos al Gobierno de la Nación en todo lo que ellos puedan ayudarnos, no sólo a la Junta de Andalucía sino también al Gobierno, para que puedan financiar de alguna manera este tipo de costes que supone.

Todos sabemos también que el mantenimiento de los colegios depende del Ayuntamiento, es del Ayuntamiento pero dadas las circunstancias sabemos como está el Ayuntamiento de Barbate, y sería de recibo que tanto la Junta, como Ayuntamiento, como Gobierno aunáramos fuerzas, y entre todos pudiéramos solucionar este problema que realmente es grave y que es tan importante. Por nuestra parte el Grupo Popular insta también al Gobierno de España que hiciera todo lo posible en ayudar en la medida que se pudiera. Muchas gracias.

La Presidencia insta a la Portavoz Socialista a que diga si acepta o no acepta la enmienda.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	29/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



La Presidencia cede la palabra a la Concejal de Educación, Srta. Moral Muñoz, quien interviene en los siguientes términos: Gracias Alcalde. Buenas tardes a todos/as. En primer lugar quiero dar la bienvenida a Paco. Nosotros vamos a apoyar esta propuesta, ya que todo lo que sea mejorar en cuanto los centros educativos siempre lo vamos a apoyar. Hemos enviado múltiples informes a la Junta de Andalucía pidiendo que nos apoyaran en el tema de limpieza, seguridad, ventilación pero por desgracia siempre nos hemos encontrado con una negativa. Como ya sabéis pues desde el Ayuntamiento se están haciendo y se han hecho grandes esfuerzos, en temas de limpieza, seguridad y otras cuestiones.

Por ejemplo ya la mayoría de los centros tienen purificadores, gracias a los AMPA, con las cuales hemos mantenido un contacto directo y continuamente. Comentar también que ahora vamos a hacer otro esfuerzo, que será poner en todos los centros de la localidad, unos protectores en las ventanas para paliar un poco lo que es el frío en las aulas. Eso es todo, así que vamos a apoyar la propuesta. La Presidencia agradece a la Concejal su esfuerzo por su participación al encontrarse convaleciente.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Yo creo que el espíritu de la propuesta, aunque no entremos en debates de competencias, pues es surrealista que la Junta de Andalucía venga ahora diciendo que las competencias en este caso son del Estado, cuando el Estado decretó el estado de alarma, dijeron que las competencias pertenecían a las Comunidades Autónomas. Ahora las Comunidades no quieren asumir sus competencias. Pero bueno aquí la cuestión es que se pongan los purificadores. Yo no tengo ningún problema en que si queréis instar al Gobierno, y que el Gobierno en los fondos que están transfiriendo a la Junta de Andalucía para que se encarguen de estas cosas, pues especifique claritamente que lo tenéis que destinar a ese tipo de inversiones en los Centros Educativos. Creo que es de justicia que los niños tengan una educación de sanidad y los profesores también tengan una garantía porque en realidad también hay que agradecer el trabajo y el esfuerzo que están haciendo los profesores por mantener diariamente las clases presenciales. Así que no tengo ningún problema en aprobar la enmienda.

La Presidencia pregunta a la Secretaria si sería en el punto primero "Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España...".

La Secretaria General interviene para manifestar que únicamente decir que no viene previsto en el Reglamento, lo que son las enmiendas "in voce", pero si la Presidencia en este caso, así lo admite, sería modificar únicamente el punto 1º y 2º para instar, no solamente a la Junta de Andalucía, sino también al Gobierno Central. Esa sería la modificación que si se vota por todo el Pleno que se introduzca sería una enmienda de adición "in voce", y si la Presidencia así lo estima oportuno, lo sometemos a votación.

La Presidencia, responde si en este caso el Partido Socialista que es el que presenta la propuesta, no tiene ningún inconveniente lo sometemos a votación, yo no tengo ningún inconveniente en aceptar la propuesta. Lo admitiría también así, María.

Código Seguro De Verificación:	DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	30/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==			

La Secretaria interesa que le digan exactamente para que quede reflejado como quiere el Partido Popular que se refleje en la propuesta y el Partido Socialista así lo estima conveniente, para que quede exactamente recogido en el acta, si en el punto primero, en el punto segundo, como vosotros me digáis.

Le responde la Portavoz Socialista, yo creo que se refiere Ana en los dos puntos, tanto en el primero como en el segundo, pone "Instar a la Junta de Andalucía....", pues en ambos incluir "Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España...". Vale.

La Presidencia interviene: también al control del CO2, esto sí es competencia de la Junta, no?.

Le responde la Sra. Varo Malia del Grupo Socialista: yo entiendo que todo es competencia de la Junta, pero si quieren instar, por pedir que no quede, sin problema.

Toma la palabra la Portavoz del Partido Popular: Perdona Mari Loli. Gracias por aceptar la enmienda. Pero yo no es por pedir. Yo es que así lo dice la Constitución y el ordenamiento jurídico, que cuando hay una pandemia las competencias son del Gobierno Central. No vamos a entrar en eso. Y lo del CO2, entiendo que sí es de la Junta. Ya ahí se me va. No le puedo decir.

Le responde la Portavoz Socialista: Las dos cosas son competencia de la Junta, Ana. Nosotros tenemos un Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el que se recogen totalmente las competencias que tenemos. Pasa lo mismo con el resto de comunidades autónomas. ¿O es que en el resto de las Comunidades Autónomas no son competencia de las Comunidades Autónomas tampoco?. Pero ya te digo no vayas a entrar. Lo admito como enmienda y ya está. Sin problemas.

Le responde la Portavoz del Partido Popular: Yo te lo agradezco pero es excepto si hay una pandemia y viene recogido en la Constitución. Pero vamos que da igual. Gracias de todas formas.

La Presidencia interviene: María se recoge en los dos puntos a petición del Partido Popular y aceptándolo en este caso el Partido Socialista.

Interviene la Secretaria: Por formalismo, se vota la enmienda de adición en primer lugar y luego se vota la propuesta junto con la enmienda.

Anuncia la Presidencia que se procede a la votación de la enmienda de adición.

Sometida a votación la enmienda de adición es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), añadiéndose tanto en el punto primero como segundo "...instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España".

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	31/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



La Presidencia quiere antes de votar recalcar una cosa. Lo ha dicho Raquel muy sutilmente pero que sí es muy importante. Barbate es el municipio que tiene más carencias posiblemente de toda la Comarca de la Janda y es el municipio que más colegios y aulas tiene. Esto es como “a perros flacos todo son pulgas”. Nosotros que somos los que tenemos menos dinero, tenemos más problemas en todos los sentidos, porque tenemos más aulas y más colegios que ningún municipio, incluyendo Conil que tiene la misma población, y otros municipios de la zona.

Y a todo esto se ha hecho un gran esfuerzo, enorme diría yo, por parte de nuestra administración, con el tema de la protección civil, controlando y demás, y sobretodo también en los refuerzos de limpieza, enormes que están haciendo, que yo creo que la mayoría de los colegios, pues lo están agradeciendo ese refuerzo. Ahora se va a hacer otro sobreesfuerzo, como ha comentando Raquel, intentando de pedir presupuestos para poner una especie de metacrilato para cubrir parte de las zonas de ventilación donde se puedan dejar las ventanas abiertas, para tratar de que no lleguen las corrientes a los niños/as y puedan estar un poco más protegidos.

No entrando en competencias de nadie, lo cierto es que el que no tiene competencias en esto, solo en mantenimientos, pero no en arreglos, ni en mejoras, ni en nada de este tipo, en mantenimientos sí y esto no son mantenimiento. Desde luego que no somos los que tenemos que custodiar una pandemia, ni somos los que tenemos competencias en pandemias sanitarias ni nada por el estilo. Y aquí el único que se está mojando fuerte en el tema de los centros educativos, está siendo el Ayuntamiento de Barbate y las AMPAS que se están mojando también y poniendo los recursos que pueden.

Nosotros agradecemos muchísimo que este tipo de mociones se lleven a cabo pero sí que es cierto lo que ha dicho Raquel, todas las solicitudes que hemos mandado han encontrado un No por respuesta. No todos los Ayuntamientos están igual de preparados, no todos los ayuntamientos tienen las mismas capacidades, no todos tienen los mismos colegios. Y por lo menos se debería de haber hecho un estudio, y ver a qué ayuntamiento se puede ayudar, de qué manera y por lo menos intentar de ayudar en este sentido. La verdad es que no nos queda más remedio porque tenemos que poner los recursos que podemos. Pero sí que es cierto que el que menos competencia tiene es el que al final está cubriendo nuestros servicios y duplicando nuestros esfuerzos, como no puede ser de otra manera. Pero los que tienen que asumir competencias en este sentido, hasta el día de hoy, no las están asumiendo. Es lo que quiero dejar claro, y eso es una realidad y no hace falta andar muy lejos para que todo el mundo lo pueda ver. Y si no que pregunten en los centros educativos, y que pregunten a las madres y a los padres.

Debatida y sometida a votación, la propuesta con la enmienda de adición “in voce” del Grupo Municipal Popular, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular) quedando redactada la propuesta en su parte dispositiva en los siguientes términos:

“PRIMERO- El Pleno del Ayuntamiento de Barbate acuerda instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para que, con carácter inmediato, tome las medidas alternativas a la ventilación natural

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	32/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==			

de las aulas de los centros educativos del municipio y que causa "discomfort térmico" debido a las bajas temperaturas y la humedad, tales como la instalación de purificadores homologados dotados con filtros de alta eficiencia HEPA, siguiendo las indicaciones de la "Guía para ventilación en aulas" del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua, IDAEA-CSIC y Mesura, y las "Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2" del Ministerio de Sanidad y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO- El Pleno del Ayuntamiento de Barbate acuerda instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, a garantizar un control permanente del CO2 en las aulas de los centros educativos del municipio mediante la realización de controles específicos de calidad del aire, favoreciendo así la atención y el rendimiento escolar, ya que la exposición a concentraciones de CO2 demasiado elevadas produce aletargamiento y dificulta la atención durante la jornada lectiva".

TURNO DE URGENCIAS

URGENCIA 1ª: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR relativa al parking Playa de Zahara de los Atunes.

La Presidencia cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Ponce Pérez, quien interviene en los siguientes términos: Gracias Alcalde. Nosotros presentamos esta moción, y la urgencia que vemos es que ya se va acercando la temporada estival y lo que queremos es que se dé agilidad al trámite. Como todos sabéis hablamos del parking playa de Zahara de los Atunes, que tiene una concesión de hace ya bastantes años, y desde nuestro grupo hemos hablado con el Presidente de la ELA de Zahara de los Atunes, y nos traslada que tanto Policía local, como Guardia Civil, y el Ayuntamiento saben las diligencias que se han hecho por el incumplimiento del pliego de condiciones. Por lo cual nosotros lo que pedimos en esta moción es que se revise con carácter urgente el pliego de condiciones de la adjudicación que ya nos comentó en el informe que nos pasó la Secretaria General que se lleva desde el año 2018 trabajando en ello, bueno desde el 2018 ya ha pasado un tiempo. Aun así como comentamos mi compañera Ana y yo mismo esta mañana tanto al Alcalde como a Javier, que todo lo que haga falta que podamos ayudar desde nuestro grupo, que cuenten con ello porque creemos de justicia que este parking tiene que ser de gestión pública.

La Secretaria interrumpe por procedimiento, manifestando que viene como moción de urgencia, entonces debe explicar la urgencia el Grupo Municipal que la presenta, se vota la urgencia y si se aprueba la urgencia entramos en el fondo del asunto para entrar en el debate de la misma o en la explicación de ella.

El Presidente pregunta al Sr. Rodríguez Cabeza si no viene escrito con una justificación de la no urgencia al respecto.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	33/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

La Secretaria reitera el procedimiento a seguir.

El Sr. Rodríguez Cabeza le responde a la Presidencia que lo que hay es un informe, una diligencia de la propia Secretaria General en el cual está diciéndole al Partido Popular que no proceden los puntos del expositivo que trata.

La Presidencia cede la la palabra al Concejal Don Francisco Ponce quien interviene en los siguientes términos para justificar la urgencia:

La justificación de esta urgencia es porque creemos que si lo dejamos pasar para el pleno de marzo, se nos va un mes en el que podemos agilizar los trámites y seguir trabajando en esto de cara a la temporada estival que viene eminentemente, que sabemos que empieza en Semana Santa, que es a final de marzo. Por eso justificamos la urgencia de esta manera, para no perder tiempo y empezar a trabajar ya para que no se nos eche encima el tiempo. Simplemente eso.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (15 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta que es leída por el Concejal del grupo proponente Sr. Ponce Pérez:

“El parking Playa de Zahara de los Atunes actualmente se encuentra gestionado por una empresa privada, la cual fue adjudicataria del servicio hace varios años por parte de este ayuntamiento y sometido al cumplimiento de un pliego de condiciones que nos consta que lleva un largo periodo de tiempo incumpléndose por parte de la empresa que lo explota.

Consultando con la ELA de Zahara de los Atunes, nos trasladan que han puesto en conocimiento de esta administración, de la Policía Local y de Guardia Civil los posibles incumplimientos de las condiciones de la adjudicación; por todo ello este Grupo Municipal solicita los siguientes

ACUERDOS DE LA MOCIÓN

- 1.- Revisar con carácter urgente el pliego de condiciones de la adjudicación.
- 2.-Revocar la adjudicación a los actuales adjudicatarios.
- 3.-Pasar a titularidad municipal el Parking Playa.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	34/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

4.-Reinvertir las ganancias producidas en todo el término municipal de Barbate.”

La Presidencia da la palabra a la Secretaria General quien interviene en los siguientes términos: Yo lo único que tengo que decir lo que es al contenido y al fondo de la moción que se presenta es como así le trasladé a todos los grupos políticos una serie de consideraciones desde la Secretaría General en cuanto al fondo de una propuesta por parte de un grupo municipal, que al no tratarse de una propuesta política sino de ser una propuesta es competencia plenaria, se sobreentiende de la propuesta que lo que se pide es la revocación o la resolución de un contrato de concesión.

Es por lo que la propuesta tiene que detallar, fundamentarse jurídicamente esa resolución del contrato de concesión, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en este momento, y en el momento de que resultó dicha concesión, para su elaboración y en el ejercicio de su función fiscalizadora como grupo de la oposición, puedan solicitar dentro de esa fiscalización al Ayuntamiento la copia íntegra del expediente, y a la vista del mismo adjuntar toda la documentación precisa para proponer al Pleno, en una propuesta plenaria el inicio del expediente de Resolución que están habilitados por supuesto para ello.

No obstante como ha dicho bien el Concejal del Grupo Popular, sí que se les ha informado de que por parte de la Asesoría Jurídica Municipal, en septiembre de 2018 se iniciaron ya los trámites previos para la resolución del referido contrato de concesión, que continúan en tramitación a día de hoy, que se está trabajando en ello a la vista de las denuncias y escritos presentados por parte de la Entidad Local Autónoma o de Vecinos.

Y en lo relativo a otra petición, que es pasar a titularidad municipal, el parking de Zahara, se entiende por esta Secretaría que lo que solicitan es la gestión directa o explotación por parte del Ayuntamiento, ya que el terreno en el que se encuentra la instalación resulta afecto al dominio público marítimo-terrestre, por lo que si procediera en su caso lo que es la resolución del contrato, una vez tramitado el procedimiento, se le daría consideración plenaria, también previa la instrucción de los informes que correspondan, esa gestión directa de la explotación, y luego también de conformidad con el informe de los Servicios Económicos o de los Servicios de Tesorería, el destino presupuestario de esa recaudación que resulte de esa gestión directa.

Entonces todo debería de llevar su trámite a la hora de adoptar un acuerdo el Pleno para que sea ejecutivo.

La Presidencia da la palabra al Sr. Ponce Pérez, quien interviene en los siguientes términos: Por lo que ha comentado la Secretaria, entiendo entonces que quitando el punto dos de revocar la adjudicación a los actuales adjudicatarios, sería procedente lo que pedimos, no?. Revisar con carácter urgente el pliego de condiciones y una vez estudiado, elevar a Pleno como bien ha dicho la propuesta de revocación del contrato.

Le responde la Sra. Secretaria: claro lo que es revisar los pliegos, eso revestiría el carácter de un ruego al Equipo de Gobierno, porque el Equipo de Gobierno está trabajando en ello en este momento. Entonces instar al Equipo de Gobierno a que realice una serie de actuaciones, eso se denomina un “Ruego”. Tendría la

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	35/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



consideración de "Ruego". Por ello si queréis formularlo como propuesta de la oposición, para el inicio de un expediente de resolución del contrato, como comentaba antes, tenéis que aportar lo que es una propuesta con toda la documentación, que por supuesto podéis tener acceso a ella como concejales de la oposición solicitando el expediente completo y formular una propuesta plenaria de inicio de expediente de resolución, que pueda ser informada por los servicios jurídicos y económicos en atención a toda la documentación que presentéis.

Interviene el Sr. Ponce Pérez: Vale, que me parece perfecto pero que si veis bien, a mi no me importa dejarla sobre la mesa para el próximo Pleno y argumentarla tal y como ha dicho la Secretaria, para que vaya como moción, pues me gustaría que fuera como Moción. Yo sé que al fin y al cabo es un ruego. Y ya aprovecho para decir también que a ver si agilizamos un poco la actualización del ROM. Pero bueno a lo que iba que sí, que entonces yo propongo que la dejemos sobre la mesa y llevarla al próximo Pleno. Y lo que he dicho antes, que trabajaremos junto con el Equipo de Gobierno para lo que haga falta desde nuestro grupo para intentar que se cumpla lo que pedimos y lo que creemos que es de justicia para todos nuestros vecinos. Así que nada más. Muchas gracias.

La Presidencia da la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Rodríguez Cabeza: Sí, pero como ya se ha dejado sobre la mesa, yo creo que es ya un debate más interno que externo. Lo que sí es cierto por puntualizar, es una concesión del año 2012, y desde el año 2019 este Equipo de Gobierno está fiscalizando con todos los informes preceptivos y vinculantes que contienen, y obran en un expediente municipal, como bien ha explicado la Sra. Secretaria Municipal, que lo que en este caso es lo que le compete a este órgano, que en este caso es el Pleno, es la resolución cuando ya tenga todos los informes al respecto. Como os he explicado esta mañana tanto con el Alcalde como el resto de compañeros tenemos un expediente iniciado, y lo que sí es cierto, es que bajo mi opinión, bajo nuestra opinión, entendemos que estos expedientes, aunque al fin y al cabo, esto tiene un carácter muy político, también se está defendiendo los intereses de Zahara de los Atunes como no puede ser de otra forma, hemos tenido muchas reuniones con comerciantes, con el Presidente de la E.L.A , con los vocales y la Junta Vecinal.

Lo que si es cierto es que este también, más que nada en la cuestión de diligencias y de favorecer un poco el desarrollo del trabajo de los profesionales. Porque al fin y al cabo pues lo que estamos es dándole argumentos a esos adjudicatarios a intentar no errar en ninguno de los incumplimientos, y al fin y al cabo lo estamos poniendo en alerta. Por tanto, siempre es bueno de intentar que de cualquier incumplimiento, o cuestión anómala que veáis al respecto que nos la trasladéis, y nosotros ponemos a nuestros profesionales, trabajadores municipales y funcionarios, que ya hay funcionarios que han hecho informes y que constan y obran en el expediente, con el mismo objetivo que nos estáis trasladando Paco, como tu Grupo Municipal es el mismo objetivo e interés que tiene este Equipo de Gobierno, para mejorar evidentemente la calidad también de los zahareños/as, que es nuestra intención.

Interviene la Sra. Secretaria, efectivamente suscribo todas las palabras que ha dicho Javi, por eso Paco te emplazaría a que solicitaras, a la Secretaria General o la Asesoría Jurídica el expediente completo para que veáis todas las diligencias, que como dice el Concejel se llevan realizando hasta el día de hoy, porque para llevar a cabo una propuesta como la que habéis planteado vosotros ahora, al Pleno de

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	36/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



propuesta de resolución inicial, de una concesión de 2012, hay que llevar muy bien argumentados todos los incumplimientos de la concesionaria, con informes preceptivos tanto de Secretaría, como inspecciones y acreditar que se están incumpliendo todo lo que se preceptúan tanto en el contrato como en el pliego, y esto es en lo que se lleva trabajando en la Asesoría Jurídica, y lo que constan en el expediente, que podéis tener a vuestra disposición como miembros de la oposición. Y una vez que lo tengáis, ya podáis ver si hay argumentos suficientes para llevar a Pleno esa resolución inicial, que siempre será el Pleno el que tenga que acordarla.

La Presidencia interviene, efectivamente y además eso es lo que se les dijo esta mañana también, que tenéis las puertas abiertas para ver cualquier expediente, y en todo lo que podamos colaborar, y como tu has dicho Paco cuando has tomado posesión, mano tendida, para que podáis verlo y aportar lo que se tenga que aportar y mejorar.

Le responde el Sr. Ponce Pérez: Muy bien, mañana mismo lo pediré.

A la vista de ello los Concejales del Grupo Municipal proponente acuerdan dejar este asunto sobre la mesa para el próximo Pleno.

URGENCIA 2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de los Concejales y de integración de miembros en la Junta de Gobierno Local.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía n.º BRSEC-00018-2021, BRSEC-00019-2021 y BRSEC-00020-2021, todos ellos de fecha 3 de febrero de 2021 y que a continuación se transcriben.

DECRETO DE ALCALDÍA N.º BRSEC-00018-2021

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Barbate a los siguientes Concejales:

- D. Javier Rodríguez Cabeza, Primer Teniente de Alcalde.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	37/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

- D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Segundo Teniente de Alcalde.
- Dña. Tamara Caro Pomares Tercera Teniente de Alcalde.
- Dña. María Engracia Moreno Utrera, Cuarta Teniente de Alcalde.
- D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla, Quinto Teniente de Alcalde.
- Dña. Gemma Rivera Barroso, Sexta Teniente de Alcalde.
- D. José Jiménez Navas, Séptimo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

DECRETO DE ALCALDÍA N.º BRSEC-00019-2021

“Examinado Informe de la Secretaria General documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía BRSEC-00106-2019 de fecha 20 de junio 2019 en quedando la misma con el siguiente contenido:

D. Miguel Molina Chamorro. Alcalde - Presidente. Área de Urbanismo, Recursos Marítimos y Contratación Pública.

1.- Delegación de Urbanismo:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	38/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Planificación, Gestión y Desarrollo.
- Obras públicas.
- Ordenación del territorio.

2.- Delegación de Contratación pública.

- Ejercicio de todas las funciones que por razón de la materia sean de su competencia, sin perjuicio de aquellos trámites delegados en JGL.

2.- Delegación Recursos marítimos y pesca.

- Fomento y modernización de la industria de conservación de productos pesqueros.
- Promoción del asociacionismo pesquero.
- Relaciones institucionales con la Cofradía de Pescadores y entidades pesqueras.

FACULTADES:

1.-Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.

2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.

3.- Resolución de los expedientes de licencia de obra, actuaciones urbanísticas comunicadas, declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia de obras.

4.- Resolución de los expedientes en relación con las actividades sujetas al régimen de declaración responsable para la apertura de establecimientos.

5.- Resolución de Licencia Inicial y/u otros permisos municipales análogos para la instalación de actividades no calificadas, su modificación o ampliación dentro del ámbito territorial de la presente delegación.

6.- Resolución del funcionamiento o permisos análogos que acrediten el control posterior de la Administración en relación con la apertura de establecimientos y actividades.

7.- Resolución de expedientes para la tramitación de titularidad de licencias.

8.- Resolución de expedientes de Licencias Urbanísticas de Ocupación o Utilización de edificios e instalaciones, o parte de los mismos, su ampliación o modificación, dentro del ámbito de su delegación.

9.- En referente a los trámites pertinentes que demande el impulso de todos los expedientes administrativos tramitados en materia de urbanismo.

10.- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios del área.

11.- Resolución de todos los recursos en vía administrativa que se planteen contra el Ayuntamiento.

12.- Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y tablón de edictos.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	39/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



13.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área cuya competencia corresponda a la Alcaldía, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por ésta en la JGL.

14.- Estas facultades comprenden tanto el visado como las comunicaciones a que se refiere el art. 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Javier Rodríguez Cabeza. Primer Teniente de Alcalde. Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica, Administración Electrónica y Régimen Interior.

1.- Delegación de Presidencia:

- Portavoz equipo de gobierno.
- Relaciones institucionales e internacionales.
- Relaciones sindicales.
- Relaciones con los grupos políticos de la corporación municipal.
- Proyectos estratégicos.
- LOPD
- Cooperación exterior.

2.- Delegación de Seguridad Ciudadana:

- Policía Local.
- Protección Civil.
- Bomberos.
- Licencias de armas.
- Movilidad y tráfico.

3.- Delegación de Asesoría Jurídica:

- Promover e impulsar la modernización del marco legal del ayuntamiento con las nuevas tecnologías de la información y administración electrónica.
- Apoyo directo a la Coordinación de la Asesoría Jurídica para la defensa del Ayuntamiento en la jurisdicción social, contencioso - administrativa, civil y penal.
- Impulso y seguimiento y resolución de escritos de quejas, demandas y denuncias presentadas por y ante el ayuntamiento por ciudadanos y/o otras administraciones públicas.
- Resolución de sanciones administrativas en todas las materias, derivadas de incumplimientos de las leyes estatales, autonómicas y ordenanzas locales.

4. Delegación de Administración Electrónica:

- Intranet municipal, plataformas digitales (Face, Moadh, Sicalwin, etc) así como otras plataformas digitales que se contraten en el futuro.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	40/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Informática, nuevas tecnologías.
- Administración electrónica.
- Transparencia y buen gobierno.
- Régimen interior.

FACULTADES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.
- 6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Juan Miguel Muñoz Serrano. Segundo Teniente de Alcalde. Área de Servicios Sociales, Vivienda, Agua y Deportes.

- Segundo portavoz equipo de gobierno.

- 1.- Delegación de Asuntos Sociales.
 - Integración social.
 - Disminución de las situaciones de riesgo social.
 - Bienestar social.
 - Análisis y valoración de las demandas sociales.
 - Necesidades de atención y problemáticas sociales.
 - Función preventiva y de acción directa.
 - Función de mediación y supervisión.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	41/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEL311hchCDZAynIKLQ7eA==		



2.- Delegación de Vivienda.

- Fomento de viviendas de protección social.
- Regularización de viviendas sociales.
- Coordinación del Plan de vivienda y suelo.

3.- Delegación de Agua:

- Coordinación y gestión del servicio.
- Supervisión del servicio con subcontratación.
- Plan director de obras e infraestructuras.
- Mesa del Agua.
- Coordinar la inspección del contrato de la empresa concesionaria del servicio.

4.- Delegación de Deportes.

- Gestión del pabellón cubierto y polideportivo municipal.
- Creación de programa de actividades.
- Diversificación en actividades deportivas.
- Planificación y gestión de las escuelas municipales deportivas.
- Gestión y coordinación con deportes federados.
- Programa anual de eventos deportivos.
- Actividades federadas.
- Gestión de recursos.
- Relaciones institucionales con asociaciones y colectivos de cualquier ámbito deportivo.
- Coordinación con el servicio adjudicatario de la piscina municipal.

FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	42/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Tamara Caro Pomares. Tercer Teniente de Alcalde. Área de Hacienda, Economía, Recaudación, Recursos Humanos y Limpieza de edificios municipales.

1.- Delegación Hacienda, economía y recaudación.

- Economía.
- Hacienda.
- Rentas y Recaudación.
- Registro, estadística.
- OAC (oficina de atención al ciudadano)
- Intervención.
- Compras y provisión de materiales y suministros del Ayuntamiento hasta un presupuesto máximo de 3.000 euros.
- Regulación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precio público.
- Gestión de tributos.
- Presupuestos.
- Ingresos.
- Pagos en general.

2.- Delegación de Recursos Humanos.

- Gestión de recursos humanos.
- Contratación de personal
- Prevención de riesgos laborales.

3.- Delegación de limpieza de edificios municipales.

- Coordinación del servicio.

FACULTADES delegadas en Economía y Hacienda.

1.- Aprobación de Padrones y en su caso, Listas cobratorias de toda clase de tributos y precios públicos.

2.- Aprobación de liquidaciones tributarias, en vía de gestión o inspección, y de precios públicos así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios, en las matriculas o padrones correspondientes,

3.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en las leyes.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	43/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- 4.- Aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- 5.- Aplazamiento, con o sin fraccionamiento, de deudas tributarias o derivadas de prestaciones patrimoniales de carácter público, incluidas las deudas dimanantes de la imposición de sanciones pecuniarias, salvo las urbanísticas, ya se encuentren en periodo de pago voluntario de pago o en ejecutiva.
- 6.- Rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho padecidos al tiempo de practicar liquidaciones tributarias o de precios públicos.
- 7.- Resolución de los expedientes de cancelación o devolución de toda clase de garantías y fianzas constituidas por los contribuyentes.
- 8.- Aprobación del Plan de la Inspección Tributaria.
- 9.- Iniciación y resolución de los expedientes tramitados por la comisión de infracciones de naturaleza tributaria.
- 10.- Aprobación de los modelos de Actas de inspección.
- 11.- Efectuar requerimientos a terceros.
- 12.- Resolución de expedientes de compensaciones de créditos y débitos.
- 13.- Aprobación, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones del Presupuesto Municipal.
- 14.- Aprobación de órdenes de pagos del Presupuesto Municipal, sin limitación en su cuantía.
- 15.- Suscribir los documentos contables relativos a la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación (documentos A, D y O) y los relativos a la ordenación del pago (Documento P).
- 16.- Ordenar y realizar todos los pagos del Ayuntamiento.
- 17.- Asimismo se delega la firma de cuantos documentos genere el Área de Economía y Hacienda, en lo referente a los trámites pertinentes que demande la impulsión de los expedientes administrativos tramitados en materia de economía y hacienda.

FACULTADES delegadas en materia de personal y recursos humanos:

- 1.- Gestión de recursos humanos.
- 2.- Contratación de personal
- 3.- Prevención de riesgos laborales.
- 4.- Negociación colectiva

FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	44/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.

5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.

6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. María Engracia Moreno Utrera. Cuarto Teniente de Alcalde. Área de Cultura, Patrimonio, Archivo y Radio.

1.- Delegación de Cultura:

- Fomento, promoción y difusión de la cultura.
- Gestión y desarrollo de Actividades culturales.
- Desarrollo de programación cultural.
- Preservación del arte.
- Preservación de bienes culturales municipales.
- Coordinación y asesoramiento con sectores del ámbito cultural.
- Gestión de Hazas de la suerte.
- Gestión de biblioteca y fomento de clubs de lectura.
- Adquisición actualizada de material literario para la biblioteca.
- Creación de programas de fomento de la lectura.
- Gestión y organización de ferias del libro en el municipio.

2.- Delegación de Patrimonio.

- Preservación gestión y mantenimiento del patrimonio histórico.
- Trabajos de arqueología.

3.- Delegación de Archivo.

- Gestión del archivo municipal.
- Actualizar y prever de medios digitales.

4.- Delegación de Radio.

- Gestionar y fomentar el servicio de ondas.
- Planificación de programación de la radio.
- Cubrir eventos municipales y de interés público.

FACULTADES GENERALES:

1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	45/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.

2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.

3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.

4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.

5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.

6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Enrique Álvarez Mediavilla. Quinto Teniente de Alcalde. Área de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

1.- Delegación de Medioambiente y sostenibilidad.

- Protección integral del medioambiente
- Promoción de la actuación municipal conjunta para la consecución de un desarrollo sostenible.
- Desarrollo de programas de protección de calidad del aire.
- Agenda urbana para el desarrollo sostenible.
- Relaciones con Parque natural y marisma.
- Preservación y control de especies animales protegidas.
- Educación ambiental.
- Espacios protegidos.
- Biodiversidad.
- Geodiversidad.
- Vías pecuarias.
- Coordinación de proyectos medioambientales.

2.- Delegación de Agricultura y ganadería.

- Gestión, asesoramiento y fomento de asociaciones.
- Elaborar y gestionar programas de ayuda para promover mejoras en las estructuras productivas agrarias y ganaderas.
- Sanidad animal y vegetal de explotaciones agrarias y ganaderas.
- Ayudas y normativas PAC .
- Huertos sociales.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	46/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.
- 6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Gemma Rivera Barroso. Sexto Teniente de Alcalde. Área del Mayor, Economato municipal y Fomento.

- 1.- Delegación del mayor.
 - Gestión de ayudas y colaboración administrativa para el mayor.
 - Procedimiento de asesoramiento.
 - Creación de programas y actividades lúdicas.
 - Centro del Mayor.
 - Residencia del Mayor.
- 2.- Delegación de Economato municipal.
 - Gestión y coordinación con Cáritas, Baesippo 2000 y entidades solidarias.
- 3.- Delegación de Fomento.
 - Impulsar actividades de crecimiento socio-económico.
 - Innovación y desarrollo del empleo.
 - Innovación, desarrollo, consolidación empresarial
 - Creación de Empresas.
 - Industria y energía.
 - Viveros de empresa.
 - Coordinación CADE e IDT.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	47/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.
- 6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. José Jiménez Navas. Séptimo Teniente de Alcalde. Área de Disciplina Urbanística, servicios de limpieza y Playas.

- 1.- Delegación de Disciplina Urbanística.
 - Controlar el cumplimiento de la ordenación urbanística.
 - Restablecimiento de la legalidad urbanística alterada.
 - Tramitación de expedientes sancionadores.
 - Infraestructuras y rehabilitación
- 2.- Delegación de servicios de limpieza.
 - Mantenimiento y limpieza de vía pública y mercado.
 - Gestión y planificación del personal.
 - Gestión de recorridos.
 - Recursos administrativos del área.
 - Servicio de RSU.
 - Gestión y control del punto limpio.
- 3.- Delegación de playas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	48/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Mantenimiento y limpieza de playas.
- Infraestructuras requeridas por la estacionalidad.
- Administración y gestión del servicio.

FACULTADES de Disciplina Urbanística.

1.- Declaración de ruina inminente de construcciones o edificaciones amenacen con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública e integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, así como la disposición de todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

2.- La inmediata suspensión de las obras o cese del acto o uso en curso de la ejecución, realización o desarrollo, así como el suministro de cualesquiera servicios públicos, cuando estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se realicen, ejecuten o desarrollen sin las mismas o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de aquellas. Cuando la orden de suspensión notificada sea desatendida, disponer de la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos que se vinieren desarrollando.

3.- Imposición de multas coercitivas que procedan en el ámbito material del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

4.- Incoación, impulso y propuesta de resolución de los expedientes de restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de suspensión, o que no estando en curso de ejecución, se haya realizado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas.

5.- Suspensión, paralización, cese y prohibición de las actividades que se desarrollen sin la preceptiva licencia urbanística, declaración responsable, comunicación previa u otras autorizaciones administrativas necesarias para su ejecución, o sin ajustarse a las condiciones o determinaciones de las mismas.

6.- Incoación, impulso y resolución de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones tipificadas e el ámbito material del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Dicha delegación incluye la atribución de esta Alcaldía para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, concretamente a la incoación, impulso y resolución de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones tipificadas las citadas normas.

7.- Ordenar por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, la ejecución de obras necesarias a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo de terrenos, solares, edificaciones, construcciones e inmuebles en general. Resultando igualmente competente para el ejercicio de las facultades precisas para el efectivo cumplimiento de lo ordenado, así como las necesarias para la suspensión o alzamiento de esta medida en relación con una Orden de Ejecución previamente emitida.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	49/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



8.- Cuando así estuviere previsto en las Ordenanzas o Planeamiento Municipales, ordenar la ejecución de obras de mejora en toda la clase de edificios para su adaptación al entorno, debiendo referirse tales obras a elementos ornamentales y secundarios del inmueble.

9.- Resolución de procedimiento reglamentario para la declaración legal de ruina urbanística, incluyendo la presente delegación el dictado de las órdenes de ejecución que resultaren necesarias en el seno de dicho procedimiento.

10.- Resolución de expedientes para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarias y ocasionales.

FACULTADES GENERALES:

1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.

2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.

3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.

4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.

5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.

6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Ana Ruiz Morillo. Área de Participación Ciudadana, Pedanías y políticas de igualdad y mujer.

1.- Delegación de Participación Ciudadana.

- Gestión de asociaciones de barrio y de colectivos de género.
- Propiciar y promover el asociacionismo entre la ciudadanía.
- Promover actividades.
- Asesoramiento para dichos colectivos.

2.- Delegación de Pedanías.

- Planificación de proyectos e infraestructuras a mantener.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	50/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Gestión de recursos.
- Atención personalizada a las asociaciones de vecinos y a los vecinos.

3.- Delegación Políticas de igualdad y mujer.

- Instituto de la mujer.
- Seguimiento del personal técnico.
- Ayudas y campañas para prevenir la violencia de género.
- Programas y actividades de políticas de igualdad.
- Programas y actividades de concienciación sobre libertad de géneros.
- Fomentar las políticas públicas de igualdad de género en el ámbito municipal.

Dña. Engracia Núñez Muñoz. Área de Sanidad, Comercio, Hostelería y Comunicación.

1.- Delegación de Sanidad.

- Control y gestión de la sanidad municipal.
- Relaciones institucionales sanitarias.
- Coordinación con el Ambulatorio.
- Coordinación con el servicio del SAS.
- Gestión de expedientes sancionadores.
- Estrategias RELAS.
- Plan local de salud.
- Gestión de donaciones de sangre.
- Gestión de asociaciones de ámbito sanitario.
- Control y bienestar animal (perros, gatos y hurones)
- Gestión de la OMIC.

2.- Delegación de Comercio y Mercado:

- Impulsar el comercio local.
- Innovación, desarrollo y consolidación comercial.
- Venta Ambulante.
- Gestión del Mercado de Abastos.

3.- Delegación de Hostelería.

- Creación de rutas hosteleras.
- Gestión de recursos.
- Desarrollo y Consolidación Hostelerero.
- Apoyo de recursos.
- Comité de buenas prácticas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	51/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



4.- Delegación de Comunicación.

- Gestión de la agenda municipal en medios.
- Gestión de redes.
- Prensa.
- Protocolo.

FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.
- 6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Juan José Varo Pareja. Área de Vías y Obras y Transporte Público.

- 1.- Delegación de transporte público.
 - Regulación y creación de normativa específica para el servicio.
 - Programa de ejecución del servicio.
 - Mantenimiento y supervisión de los vehículos.
 - Creación de rutas para el servicio.
 - Distribución del personal.
- 2.- Delegación de Taxis.
 - Coordinación con la entidad prestadora del servicio.
 - Supervisión de ordenanzas fiscales.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	52/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Bajas y altas de licencias.
- ITV de vehículos.

3.- Delegación de Vías y Obras.

- Supervisión y control de obras.
- Instalaciones y equipamientos de estructuras municipales.
- Mantenimiento de infraestructuras urbanas.
- Alumbrado público.
- Proyectos de infraestructuras.
- Mantenimiento de infraestructuras.
- Plan municipal de accesibilidad y movilidad urbana.

4.- Delegación de Parques y jardines.

- Patrimonio verde público, construcción, renovación y mantenimiento de parques y jardines.

FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.
- 6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Shaila Reyes González. Área de Turismo y Fiestas.

- 1.- Delegación de Turismo.
- Promoción turística del municipio.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	53/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Prolongación de la estacionalidad.
- Creación de programas de turismo sostenible y rural.
- Potenciar las cualidades Turísticas.
- Informar y orientar de los recursos turísticos.
- Elaboración de planes estratégicos dirigidos al desarrollo del sector turístico.
- Plan de municipio turístico.
- Municipio turístico inteligente.

2.- Delegación de Fiestas.

- Organización y gestión de fiestas populares.
- Programación y coordinación agenda anual.

FACULTADES GENERALES:

- 1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.
- 2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.
- 3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.
- 4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.
- 5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.
- 6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Raquel Moral Muñoz. Área de Educación, Juventud e Infancia.

- 1.- Delegación de Educación e infancia.
- Coordinación con colegios e institutos.
- Consejo escolar.
- Previsión de reformas estructurales.
- Campañas de prevención del ausentismo escolar.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	54/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



- Proveer de medios y apoyo de personal (conserjes y limpiadoras)
- Actividades y eventos.

- 2.- Delegación de Juventud.
- Gestión de la casa de la Juventud.
 - Promover talleres y formación.
 - Actividades y eventos para jóvenes.

1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.

2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.

3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.

4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.

5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.

6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Juan José Ramos Miralles. Área de accesibilidad.

- 1.- Delegación de accesibilidad.
- Ejecución y creación de rutas accesibles en el municipio.
 - Supervisión de obras accesibles.
 - Subvenciones de accesibilidad.
 - Supervisión de recorridos y cumplimiento de la actividad.
 - Colaboración junto al Delegado de limpieza viaria en sus funciones.

FACULTADES GENERALES:

1.- Dirigir, gestionar, e inspeccionar los asuntos de las distintas delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	55/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y proyectos de sus delegaciones.

2.- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en sus áreas.

3.- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los expedientes y materias incluidas cada delegación.

4.- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información, correspondiente a su área, formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con el art. 77 de la LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, así como todas aquellas que se deriven de la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.

5.- La firma de cuantos documentos y resoluciones se tramiten en su área, sin perjuicio de aquellos trámites delegados por la Alcaldía en JGL.

6.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del decreto de delegación.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

SEGUNDO. Los departamentos, servicios, unidades administrativas y demás puestos de trabajo municipales se entenderán subsistentes hasta que se apruebe la estructura pormenorizada de las delegaciones y de la relación de puestos de trabajo adaptada a la misma, quedando adscritos provisionalmente a los órganos determinados en este Decreto de acuerdo con las funciones que tengan asignadas

TERCERO. Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

CUARTO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

DECRETO DE ALCALDÍA N.º BRSEC-00020-2021

“**RESULTANDO** que mediante Decreto BRSEC-00101 de 18 de junio de 2019 y modificaciones posteriores, esta Alcaldía resolvió la composición de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias de la Alcaldía en este órgano, periodicidad de sesiones y otros.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	56/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

RESULTANDO que por Decreto BRSEC-00036, de 25 de marzo de 2020, y ante la declaración del estado de alarma aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establecía una serie de medidas, concretamente las disposiciones adicionales tercera y cuarta, esta Alcaldía resolvió dejar sin efecto la Resolución BRSEC.00101-2019, avocando y siendo asumidas todas y cada una de las competencias contenidas en dicha resolución por el órgano competente, el Alcalde.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha 3 de junio de 2020, de aprobación de las reglas de funcionamiento de las sesiones telemáticas del Pleno, siendo de aplicación dichas normas a las sesiones telemáticas del resto de los órganos colegiados necesarios del Ayuntamiento, tales como Comisiones Informativas o Junta de Gobierno, en la medida que su naturaleza y funcionamiento propio lo permita.

CONSIDERANDO la declaración del Estado de Alarma por emergencia sanitaria, acordada por el Gobierno de la Nación en Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y prórroga del mismo por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Javier Rodríguez Cabeza
- D. Juan Miguel Muñoz Serrano
- Dña. Tamara Caro Pomares
- Dña. María Engracia Moreno Utrera
- D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla
- Dña. Gemma Rivera Barroso
- D. José Jiménez Navas

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tengan una periodicidad de 15 días y se celebren los días martes de cada mes (segundo y cuarto), a la hora que establezca la Presidencia, a distancia por medios electrónicos y telemáticos hasta tanto perdure la declaración del Estado de Alarma por emergencia sanitaria. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha según determine su Presidente.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas competencias que por esta Alcaldía o por el Pleno

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	57/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Corporativo se deleguen de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, procede a efectos de dar cuenta a dicho órgano en su sesión constitutiva para su aceptación reglamentaria, determinar las atribuciones propias de la Alcaldía que se desea delegar en la Junta de Gobierno Local y que son las siguientes:

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

-Las facturas por un importe total superior a 25.000 euros, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto (base 21ª), así como todo lo que venga atribuido a la Junta de Gobierno Local por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Todas las certificaciones de obra que por su cuantía sea competente para su aprobación.

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Las competencias como órgano de contratación respecto de la adjudicación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excepcionan de esta delegación la adjudicación de contratos menores.

-Las citadas delegaciones se establecen sin perjuicio de la avocación, por parte de esta Alcaldía, de la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos. En ese caso, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y al tablón de anuncios del Ayuntamiento para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la misma.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	58/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



QUINTO.- Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

URGENCIA 3.- Proposición de Alcaldía relativa a la relación de cargos de la corporación con dedicación exclusiva y parcial.

Por la Secretaria se informa que antes hay que motivar la urgencia y votarla.

La Presidencia informa que se trata de una reestructuración, si quieres Javier, o puedo comentarlo yo mismo, una reestructuración de los compañeros/as que tienen dedicación en órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Barbate, en la Corporación nuestra, en la que estimamos, principalmente yo como tengo las funciones como Alcalde, de reorganizar un poco las distintas delegaciones de nuestra Corporación. El ánimo es de tratar de hacerlo lo más efectivo posible con el servicio público al que estamos destinado, para tratar de dar el mejor de los contenidos posible, y poder contribuir a que nuestra labor sea lo más eficaz posible, lo más fructífera, para que podamos dar el mayor de los rendimiento posible, como Concejales en las distintas Delegaciones.

Ha pasado ya un tiempo de trabajo, en el cual yo como Alcalde, puedo ir viendo los potenciales y las debilidades de cada compañero/a, y creo que era el momento de poder hacer una reestructuración y poner a funcionar, dependiendo de las capacidades que estimo a los distintos compañero/as.

En esta dedicación, aunque Javier puede entrar más en el fondo y demás, como bien sabéis sí que tenemos diecisiete concejales, pero con dedicación y remuneración, cobrando, lo que hay son nueve liberaciones y media. La Ley nos permite incluso hasta diez. Y nosotros hay nueve liberaciones y media y hay 17 concejales que van a estar al servicio del municipio como no puede ser de otra manera, pues ayudando y colaborando en todos los aspectos posibles. Es una forma que entiendo, y que con mis competencias como Alcalde pues asumo, a la hora de poder reordenar nuestro equipo de Gobierno, para que sea lo más fructífero posible para nuestro pueblo. Esta es la urgencia, se trató de llevar ayer, esta mañana María creo que os ha explicado a los portavoces, pero ya era muy tarde, teníamos que mandar los correos y demás. Esta mañana se os dado de manera presencial a todos los portavoces de la oposición, para que lo pudiéseris tener.

No supone ningún incremento de salario en el montante global para nuestro municipio, sino que simplemente incluso hay un pequeño ahorro por así decirlo con respecto a la dedicación anterior. Creemos que es importante y para nosotros es importante, y con el tiempo que llevamos tenemos hay que reestructurarnos y ordenarnos para poder ser más positivos, y conseguir el mejor desarrollo de nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	59/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Previo justificación de la urgencia y su ratificación acordada por la mayoría de los Sres. asistentes con diecinueve votos a favor (17 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 2 del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:

“Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos, a la vista del nuevo Decreto de Modificación de Delegación Interorgánica planteado por esta Alcaldía y que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de D. Javier Rodríguez Cabeza, como Primer Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica, Administración Electrónica y Régimen Interior percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 euros.

— El cargo de D. Juan Miguel Muñoz Serrano, como Segundo Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Servicios Sociales, Vivienda, Agua y Deportes, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 euros.

— El cargo de D^a Tamara Caro Pomares, como Tercer Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Hacienda, Economía, Recaudación, Recursos Humanos y Limpieza de Edificios Municipales percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 euros.

— El cargo de D^a María Engracia Moreno Utrera, como Cuarto Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Cultura, Patrimonio, Archivo y Radio, percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

— El cargo de D^a Gemma Rivera Barroso, como Sexto Teniente de Alcalde y Delegada del Área del Mayor, Económico Municipal y Fomento, percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 euros.

— El cargo de D. José Jiménez Navas, como Séptimo Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Disciplina Urbanística, servicios de limpieza y Playas percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	60/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

— El cargo de D^a Engracia Núñez Muñoz, como Delegada del Área de Sanidad, Comercio, Hostelería y Comunicación, percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 euros.

— El cargo de D. Juan José Varo Pareja, como Delegado del Área de Vías y Obras y Transporte Público percibirá una retribución mensual bruta de 2.100 euros.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de D^a Sheila Reyes González, como Delegada del Área de Turismo y Fiestas, percibirá una retribución mensual bruta de 1.450 euros.

— El cargo de D^a Raquel Moral Muñoz, como Delegada del Área de Educación, Juventud e Infancia, percibirá una retribución mensual bruta de 1.450 euros.

— El cargo de D^a Ana Ruiz Morillo, como Delegada del Área de Participación Ciudadana, Mujer y Pedanías, percibirá una retribución mensual bruta de 1.450 euros.

La Presidencia da el turno de palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Buenas, ya prácticamente lo has explicado tu en la urgencia. Hay una reestructuración en el equipo de gobierno. Los concejales/as estamos a disposición del Alcalde, del pueblo, del servicio público. De una forma u otra esta reestructuración que sea para mejorar los servicios públicos de forma eficiente para dar mejor servicio a nuestros ciudadanos/as que es lo importante.

Es verdad que por circunstancias el compañero José Antonio Varo, seguirá trabajando con nosotros, pero desde otro aspecto. Queremos agradecerle enormemente el esfuerzo, trabajo, dedicación, diligencia y todo lo que ha hecho por Barbate, por el equipo de Gobierno y sus diferentes delegaciones. Decir que los compañeros que se van, los que vendrán, nos tenemos que poner las pilas, y seguir trabajando. Nuestro objetivo fundamental es Barbate y en eso seguiremos.

Respecto a nuestras retribuciones, como bien ha dicho Miguel, que hoy se le ha dado copia prácticamente a todos los Grupos y Concejales. No hay ninguna subida económica, lo cual es importante para nuestro municipio, de hecho, hay una pequeña reducción con respecto a la aprobación inicial de este equipo de Gobierno, con lo cual es algo considerable para nuestro municipio. En este caso hay otras reducciones, que de una forma u otra se notarán también en las arcas municipales. Esto no quiere decir que se vaya a trabajar menos, al revés se va a trabajar más, de otra forma, lo importante es que de una forma u otra como he dicho antes, nuestro objetivo es Barbate y ahí seguirá nuestro equipo de gobierno para intentar dar lo mejor de sí.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	61/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

La Sra. Secretaria interviene, haciendo una pequeña rectificación, por un pequeño error material que hay en esta propuesta, en relación al Decreto de Delegación de Competencias, que se os dado cuenta ahora. Simplemente es un error material que me gustaría que constara en acta, y es lo que en el cargo de Gemma Rivera Barroso, lo que es en la propuesta de retribuciones, debería de eliminarse para que conste en acta y se corrija directamente en el acta, en la propuesta.

Se quitaría la Delegación de Participación Ciudadana como así consta en el Decreto de Delegación de Competencias, y se le añadiría el del economato municipal y la Delegación de Fomento.

Y la compañera Engracia Núñez Muñoz, que viene en esta propuesta como Fomento, se eliminaría.

Esta sería únicamente la corrección que habría que hacer a esta propuesta, para que vaya en consonancia con el Decreto que ha firmado en el día de hoy el Alcalde de delegación de competencias.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Maria Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Nosotros hemos estado viendo los Decretos, que como bien ha comentado el Alcalde, nos han dado los expedientes esta mañana. Y hemos estamos viendo el pequeño ahorro a que os referí, tan pequeño, son ciento cincuenta euros al mes. No hablamos de que con eso vayamos a salvar las arcas municipales, no. Entonces a ver, que reestructuraciones dentro de los equipos, está claro que el Alcalde tiene la competencia y puede hacer lo que quiera, pero que motivéis en el ahorro la reestructuración, nos parece un poco paradójico cuanto menos .

Entonces nosotros ya nos posicionamos, como que votamos en contra de cuando os liberasteis, porque estamos hablando de que no son tan pocos los liberados de los que habláis, son doce personas. Y ahora mismo había dos en Diputación, que ahora estamos hablando de que cambia el compañero que teníais liberado en Diputación, quedaría solo el Alcalde liberado en Diputación, y vendría al Ayuntamiento a formar parte del equipo. Nosotros creemos que esta reestructuración en la época en la que estamos, debería de haber tenido un poco más de ahorro para las arcas municipales. Es por lo que nosotros sabemos que dentro de las competencias que tiene el Alcalde, puede hacer lo que quiera, pero nosotros no vamos a votar a favor de esta propuesta.

La Presidencia cede la palabra al Concejál del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Ponce, quien interviene en los siguientes términos: Nosotros igual, también entendemos que la reestructuración de un equipo de Gobierno, es el Alcalde quien tiene la potestad para hacerlo. Hemos estado viendo toda la documentación, y el ahorro es mínimo ciento cincuenta euros. Lo que sí nos llama bastante la atención, y es por lo que vamos a votar en contra, es que los concejales de media liberación cobren 1400 euros, creemos que es un pasote que cobren 1400 euros o 1450 euros, no recuerdo, con media liberación. Yo sé que es mucho trabajo, pero seamos realistas el sueldo medio de hoy en día, son 1400 euros, pero por muchas más horas de trabajo. Y me baso exclusivamente en la liberación que tienen, no están liberados al 100%, con lo cual entiendo que tienen un régimen reducido. Nos parece un despropósito que ganen esa cantidad y vamos a votar en contra.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	62/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Le responde el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez, quien interviene en los siguientes términos: Bueno, no iba a intervenir porque ya lo habías explicado tú. Es una decisión que se ha tomado, que tienes tomada y la tenemos que respetar como cualquier otra. Pero poner en valor el trabajo de las compañeras que están a media liberación, me parece que no procede al respecto, ni compararla con otras profesiones, al ser todas respetables. Lo que si tenéis que retraeros un poco, al año 1997-2003-2007-2011, porque esas cuatro fechas, fueron cuatro equipos de Gobierno, dos del PP y dos del PSOE. Y pedir en Intervención de Fondos y en Tesorería, que los cánones, el total anual, todavía siguen siendo mayor al de este equipo de Gobierno. Con lo cual en ese momento debería de haber aplicado el mismo discurso populista que estáis aplicando hoy. Siempre lo hemos dicho que los sueldos deberían de tener un pacto de Estado, para no entrar en estas cuestiones, porque al fin y al cabo cuando estáis luego en Gobierno, subid y bajáis, porque es algo, muy de inercia de cada partido al fin y al cabo, defiende su ideología, y también sus retribuciones al respecto.

Lo que si es cierto es que me hubiera gustado que en el año 1997-2003 el Partido Popular hubiera aplicado la misma intervención que hoy, y el PSOE lo hubiera aplicado en el 2007-2011 al respecto. Pero bueno, gracias a ello tenemos un nuevo equipo de gobierno con mucha más ilusión, más trabajo, esfuerzo. Ahora hay que doblegar esfuerzos, en la sensibilidad que nos une en el tema del COVID-19. Hay que aunar esfuerzo en este sentido por parte de todos los partidos políticos, y en este caso el Alcalde no ha justificado el ahorro, por parte de la propuesta de reestructuración, él ya lo ha explicado con sus argumentos, criterios, y es una decisión que él ha tomado, y tenemos que respetarla y llevarla a cabo. Los compañeros/as vamos a estar al servicio del municipio, y de esto ha salido un ahorro, que es considerable, más o menos, y lo podéis mirar desde mensualmente, anualmente, trimestralmente, o como lo queráis mirar. Lo que si está claro es que me hubiera gustado escuchar esas intervenciones en esos años anteriormente nombrados. Estaré en el año 2023 y el 2027, cuando haya nuevas elecciones, y os recordaremos a los diferentes grupos las mismas intervenciones que estáis teniendo hoy. Por tanto nuestro objetivo, sigue siendo Barbate, a las de media liberaciones, liberación completa, Alcalde, o cualquier concejal, compañero, incluso militante de nuestro partido, que lo único que hemos hecho es trabajar y trabajar por nuestro pueblo.

La Presidencia cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Ponce, quien interviene en los siguientes términos: Si, gracias Alcalde. Hombre lo que ha dicho el Portavoz del <equipo de Gobierno me parece demagogia pura y dura. Intentar tirar a este tablado diciendo eso. Que yo no pongo en valor el trabajo, yo no critico el trabajo que hacen, ni mucho menos. Es el concepto, el concepto está más claro que el agua. El concepto es una dedicación parcial, por lo que su retribución tiene que ser de dedicación parcial. No entremos en esa demagogia y engañemos al pueblo, porque eso no lo hemos dicho. Y con lo cual no lo voy a consentir. Estamos hablando del concepto, y el concepto es retribución, que es una media liberación, que si no recuerdo mal, era el 50%. y nos parece una barbaridad el sueldo que cobran. Ni mucho menos estamos criticando el trabajo que realizan, exclusivamente en el concepto que viene recogido en la documentación que habéis dado que es una media liberación.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	63/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Y por último, creo que ha dicho el año 1997, en ese año, yo tenía cinco años, con lo cual poca cosa podía hacer yo. Y de Concejal creo que llevo, una o dos horas, desde que tomé posesión. Te respondo por lo que hablo yo, lo que haya pasado en el año 1997, mire usted, cinco años.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Maria Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Yo, a pesar de lo bien que me conservo, sí que llevo un montón de años ya por estos lares. Y sí que me acuerdo de muchas cositas, esto de que utilicemos el discurso. Mira en lo único que lleva razón, y quiero poner en valor. Para empezar creo que deberíamos empezar todos a dignificar lo que es el trabajo público, porque creo que es cierto que está denostado y la culpa la tenemos todos, los que hablamos de una manera u otra. Yo creo que eso también se conseguiría a lo mejor haciendo ese pacto, de que todos cobren igual, pues aquí se viene a hacer un servicio público, pero está claro que no se viene a hacer un servicio público porque tú tienes que abandonar tu vida para dedicarte a esto completamente, así que tiene que estar retribuido. Hasta ahí cero discusiones, porque creo que es lo lógico y lo que había.

Lo que sí le tengo que recordar al Portavoz del PA, porque como le digo, pues me conservo bien, pero llevo muchos años por aquí, y es lo que pedía el PA cuando estaba en la oposición, lo mismo que él no quiere recordar cuando sean ellos oposición otra vez, no. Habéis pedido en muchos años que este Ayuntamiento no podía soportar, y de ahí vino nuestro voto en contra cuando formasteis este equipo de Gobierno, y de ahí, vuelve a venir nuestro voto en contra. Lo que no se puede es predicar es de cuando erais oposición, pedir que este Ayuntamiento solo podía tener siete liberados y con medias liberaciones, y ahora nos encontramos con doce personas, con más liberaciones o con medias liberaciones. De ahí viene el argumento nuestro, pero por supuesto que sí que estamos de acuerdo en que habría que pactar el tipo de salario que debían tener. Ya digo, el dedicarte a un cargo público es algo que todo el mundo debería de pasar por ello, para saber ciertamente lo que es, y que deberíamos dignificar entre todos, porque con algunos discursos populista, lo que hacemos es envenenar a la gente con cierto tipos de discursos. Por lo que creo que esa es la cuestión de hoy.

La Presidencia, para cerrar el debate, se une a las palabras de Javier, con respecto al tema del compañero José Antonio Varo, gran amigo, profesional y magnífica persona en todos los aspectos y desde aquí quiero agradecer el trabajo que ha realizado, creo que lo hablo por toda la Corporación.

Lo interrumpe la Sra. Secretaría, para comentarle que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, no solo para el conocimiento de todos de Barbate, si no también para los ciudadanos de la provincia, legalmente hablando. Con independencia políticamente hablando, se ponga en las redes sociales, como el Alcalde considere oportuno. Pero el Decreto tiene que de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como así es preceptivo por Ley.

La Presidencia se dirige a la compañera Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez del Grupo Municipal Popular, ya que lo tengo aquí, y como ya me lo has pedido, yo voy a decir todas las Delegaciones para que veas el trabajo importante que se realiza. Enumera todas las delegaciones del equipo de gobierno actual recogidas en el Decreto del que ya se ha dado cuenta, Decreto de Alcaldía número BRSEC-00019-2021.

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	64/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



Manifiesta que este decreto es mucho más completo, que todos los Decretos, ya esta mañana lo explicaba a vosotros como portavoces. Pues lleva las funciones que tienen que llevar, que nunca se han llevado en ningún Decreto de Delegación de Competencias y aparecen también las facultades.

Y una cosa importante os quiero decir, a la mayoría de ellos, o a todos la delegación de firma.

La Presidencia comenta que ha hecho un pequeño resumen, disculpad las prisas, entiendo que algunas personas que nos oyen tienen interés, otras dirán que rollo. Pero es importante que lo sepan, y lo vamos a publicar como ha dicho la Secretaría General del Ayuntamiento, en los organismos oficiales dando cumplimiento a la normativa y en las redes sociales para que todos tenga constancia de las delegaciones que llevan los compañeros y compañeras.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con diecisiete votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, y cuatro votos en contra (2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), por lo que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

URGENCIA 4: Propuesta de Nombramientos de Órganos colegiados.

El Alcalde explica la urgencia, nuevamente al haber una nueva reestructuración, a la hora de poder intervenir en los distintos órganos colegiados, es por lo que la urgencia viene establecida en este mismo sentido. Hay que modificar algunos concejales en la representación, tanto de la Mancomunidad de la Comarca de la Janda, en el Consorcio de Bahía de Cádiz, Consorcio Agua Gaditana, GDR en este caso La Asociación de Desarrollo Rural GDR, y en este caso la Asociación de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda.

Tenemos una serie de modificaciones, y cuanto antes la tengamos modificada mejor, para que puedan dar cumplimiento, y estar en los distintos estamentos en los que tenemos que representar al Municipio.

Previa justificación y ratificación de la urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta, que es leída por el Presidente:

“Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes municipales en órganos colegiados:

Entidades supramunicipales:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	65/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

Por el Partido Andalucía Por Sí, se propone a:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro

D. Javier Rodríguez Cabeza

D. Juan Miguel Muñoz Serrano

Dña. Tamara Caro Pomares

D. Juan José Varo Pareja

Dña. María Engracia Moreno Utrera

D. Enrique M. Álvarez Mediavilla

CONSORCIOS

-CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ

D. José Jiménez Navas, Titular

D. Juan José Varo Pareja, Suplente

-CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA DE GADITANA

D. Juan Miguel Muñoz Serrano

D. José Jiménez Navas

-ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL GDR

D. Enrique Alvarez Mediavilla

Dña. Engracia Núñez Muñoz

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	66/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		



-ASOCIACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA

D. Enrique M. Álvarez Mediavilla

Dña. Engracia Núñez Muñoz

Esta es la propuesta que estimamos más oportuna, y la traemos a aprobación.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Maria Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: En este punto siempre hemos dicho que es el equipo de Gobierno quien decide y manda a los representantes en cada entidad, y que tienen que ser quien gestiona y acuda a este tipo de organismos supramunicipales. Por lo que nosotros vamos a apoyar esta propuesta.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

TURNO DE RUEGOS: No se formulan.

TURNO DE PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal Popular presentadas mediante escrito número de registro 2021000829E.

Nos trasladan varios usuarios de la piscina municipal que cuentan con deficiencias que hacen que nuestros vecinos se tengan que ir a usar otras instalaciones de otros municipios.

1. ¿ Que revisión hace este Ayuntamiento de las instalaciones?
2. ¿ Por qué no se enciende la calefacción de las instalaciones, según nos trasladan los propios vecinos?
- 3 ¿ Por qué no se enciende la caldera para que el agua tenga una temperatura óptima para la realización de las actividades?
- 4 ¿Cuándo se arreglarán las goteras de los vestuarios femeninos?

Le responde el Portavoz del Grupo Municipal AxSí, D. Javier Rodríguez que serán contestadas por escrito o en el próximo Pleno. De hecho hoy hemos tenido una reunión con la concesionaria en este sentido. Y la cual también os invita, a los dos ediles del Grupo Popular y a todos los compañeros que estiméis conveniente también para que conozcáis todas las mejoras que se han hecho en la piscina municipal, y os invita a los ediles, y a los compañeros que estiméis convenientes, así que os contestaremos por escrito para daros la información más exhaustiva posible.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00	
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23	
Observaciones		Página	67/68	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==			

Se acuerda por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, la respuesta oral, en el próximo Pleno, gracias.

La Presidencia antes de cerrar quiero aprovechar para unirme a esas palabras de un concejal que ha comentado de un llamamiento a nuestra población para que extreme siempre las precauciones posibles en todos los sentidos, has sido tú Ana. Estamos haciendo muchísimas campañas, se está difundiendo por las redes sociales, televisión, radio municipal y por todos los sitios. Y el que no sepa las dificultades y los inconvenientes que tiene el día de hoy el Covid, la verdad es que no está en este mundo. Por lo que esperemos que se interiorice este llamamiento y esta necesidad, cada vez lo tenemos más cerca, algún vecino o familiar que se esté viendo afectado. Y desgraciadamente pues nos está llegando a todos los rincones. Así que por favor todo el que nos escuche pues que tenga especial atención y precaución, en todo lo que se pueda hacer en la posibilidad de contagio, sobre todo incidiendo en la población joven que a veces no ven el peligro, y lo que pueden perjudicar a sus familiares mayores.

Es por lo que hago un llamamiento como Alcalde, y lo hago extensivo de toda la Corporación, de los veintiún concejales, de todos los que estamos aquí a la población, y tener la máxima precaución posible en estos momentos tan complicados. Creo que tenemos que dar la talla como municipio, y como ciudadanos principalmente. Que no hay mejor prevención que la que pueda tener cada uno de manera individual en el ámbito del día a día. Protéjanse porque protegiéndose ustedes, protegen a su familia y a nuestro pueblo. Este es el llamamiento de los veintiún concejales que estamos aquí, creo que hablo en nombre de todos, os lo pedimos a la población en general para que extrememos las precauciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/04/2021 14:09:00
	María De Lera González	Firmado	28/04/2021 13:43:23
Observaciones		Página	68/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEl311hchCDZAynIKLQ7eA==		

